



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	9
<i>Conjunta</i>		
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	10
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	28
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	47
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	48
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	50

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 43-AGG-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Julio de 2018

VISTO las Leyes N° 14.828, 14.989, el Decreto N° 1018/16 y la Resolución RESFC-2017-1-GDEBA-MJGM de la Secretaría Legal y Técnica y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.828 se creó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires", con el objeto de llevar adelante un proceso de modernización administrativa en la Provincia;

Que, en ese marco, a través del Decreto N° 1018/16 se aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires "GDEBA", como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones de la Administración Pública Provincial;

Que la ordenada sustanciación de los expedientes electrónicos en el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires "GDEBA" y, en particular, el adecuado cumplimiento de las intervenciones dispuestas por los artículos 57 y 123 del Decreto Ley N° 7647/70 en las actuaciones que tramiten a través del citado sistema, imponen establecer con precisión el sector que se encontrará a cargo de recibir y dar salida válidamente a tales actuaciones, así como también cómo se computarán los términos legalmente establecidos para dichas intervenciones;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 36 de la Ley 14.989 y 57 y 123 del Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.828, el Decreto N° 1018/16 y la Resolución RESFC-2017-1-GDEBA-MJGM; Por ello,

EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO RESUELVE

ARTÍCULO 1º. La remisión de actuaciones que se sustancien mediante el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires "GDEBA" para su tramitación en la Asesoría General de Gobierno, deberán ingresarse a través del Sector Mesa de Entradas y Salidas correspondiente según el Anexo Único IF-2018-11293961-GDEBA-AGG que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. La notificación de actos administrativos, notas y/o comunicaciones oficiales que sean dirigidas al organismo mediante el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires "GDEBA" por parte de las distintas jurisdicciones, como también las actuaciones y expedientes electrónicos que deban remitir las Delegaciones al gabinete de Asesoría General de Gobierno por razones de competencia, deberán ingresarse a través del sector Mesa de Entradas y Salidas correspondiente según el Anexo Único IF-2018-11293961-GDEBA-AGG.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Patricio Blanco Ilari, Asesor General de Gobierno.

ANEXO/S

ANEXO [ccffe8b3a0e61ecee3383852a25446852b513d60ce4d694fd4950fa311d71bcb](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 186-MIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Enero de 2019

VISTO el expediente EX-2019-01109846-GDEBA-DPCLMIYSPGP, el expediente OCEBA N° 2429- 2980/19, la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) y sus modificatorias, los Contratos de Concesión Provinciales y Municipales, la Resolución MlySP N° 419/17, la Resolución OCEBA N° 214/18, la Resolución RESOL2018-1297-GDEBA-MIYSPGP, la Resolución RESOL-2018-366-APN-SGE#MHA, la Resolución OCEBA N° 1/19 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 11.769 dispone en su artículo 42 inciso a) "Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de

distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades”;

Que a través de la Resolución MlySP N° 419/17, se aprobó el proceso de Revisión Tarifaria Integral (RTI), los valores de los cuadros tarifarios de la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP S.A.), Empresa Distribuidora de Energía Atlántica Sociedad Anónima (EDEA S.A.), Empresa Distribuidora de Energía Norte Sociedad Anónima (EDEN S.A.), Empresa Distribuidora de Energía Sur Sociedad Anónima (EDES S.A.) y los valores de los cuadros tarifarios de referencia de las Áreas Río de La Plata, Atlántica, Norte y Sur, aplicables por el período de 5 años, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 11.769;

Que el proceso de Revisión Tarifaria Integral (RTI) permitió a los distribuidores obtener los ingresos necesarios para la prestación sustentable del servicio público de distribución de energía eléctrica;

Que atento ello, quedó sin efecto el régimen de calidad diferencial, destacándose que -en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la citada Resolución MlySP N° 419/17- el Comité de Ejecución del Proceso de Revisión Tarifaria Integral (CERTI) con participación de los distribuidores provinciales y municipales, realizó las correspondientes adecuaciones en las normas de calidad y las condiciones de prestación del servicio público aplicables durante el quinquenio (Notas CERTI N° 29/18 y N° 32/18);

Que a través del OCEBA se notificó a los distribuidores provinciales y municipales el Régimen de Calidad del Servicio Público y Sanciones (Subanexo D del Contrato de Concesión) aplicable a partir del 1° de junio de 2018 (Circular N° 5/18 y N° 6/18) y el Régimen de Suministro y Conexión (Subanexo E del Contrato de Concesión) aplicable a partir del 1° de diciembre de 2018 (Circular OCEBA N° 17/18); Que como consecuencia del nuevo régimen de ampliación y extensión de redes establecido en el artículo 14 del Reglamento de Suministro y Conexión, corresponde dejar sin efecto las disposiciones establecidas en las Resoluciones MI N° 512/01, N° 463/11 y N° 188/12;

Que, por otra parte, conforme lo establecido en el Subanexo B del contrato de concesión, los cuadros tarifarios reflejarán las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional y anualmente la actualización de los valores del costo propio de distribución, conforme la metodología aprobada;

Que los ajustes al cuadro tarifario son efectuados periódicamente por el Organismo de Control, y deben ser aprobados por la Autoridad de Aplicación antes de entrar en vigencia;

Que la Secretaría de Gobierno de Energía dependiente del Ministerio de Hacienda, dictó la Resolución N° RESOL-2018-366-APN-SGE#MHA, por la que aprobó a través de los artículos 1° y 2°, para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o prestadores del servicio público de Distribución del Mercado Eléctrico Mayorista, como destinada a abastecer a sus usuarios de energía eléctrica, o los de prestadores del servicio público de energía eléctrica dentro del área de influencia o concesión del Agente Distribuidor, los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), Precio Estabilizado de la Energía (PEE) aplicables para el período comprendido entre el 1° de febrero de 2019 y el 30 de abril de 2019, y para los períodos trimestrales posteriores hasta el 31 de octubre de 2019;

Que, asimismo, fijó el valor, a partir del 1° de febrero de 2019, del gravamen creado por el artículo 30 de la Ley N° 15.336 destinado al Fondo Nacional de Energía Eléctrica (FNEE);

Que por el artículo 3° estableció la continuidad de los valores correspondientes a cada distribuidor del MEM por el Servicio de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal establecidos por la Disposición N° 75 del 31 de julio de 2018 de la ex Subsecretaría de Energía Eléctrica;

Que, asimismo, derogó a partir del 1° de enero de 2019 las disposiciones de la Resolución SEE N° 1091/17;

Que respecto de la tarifa social, expresó que a través del Consenso Fiscal aprobado por Ley N° 27.469, se acordó que, a partir del 1° de enero de 2019, cada jurisdicción definirá la tarifa eléctrica diferencial en función de las condiciones socioeconómicas de los usuarios residenciales;

Que destacó que, en la audiencia pública convocada por la Resolución MEyM N° 403/17, se expuso la necesidad de continuar con el sendero de reducción escalonada de subsidios, que incluye tanto la reducción del subsidio sobre el costo de la energía como sobre la potencia;

Que, asimismo, en la mencionada audiencia se explicitó que, tanto el precio estacional económico, que refleja el real costo de abastecer, como el precio estacional subsidiado, se calcularán anualmente y se revisarán estacionalmente;

Que concordante con ello, oportunamente, en la provincia de Buenos Aires, se llevó a cabo la correspondiente audiencia pública, que fuera convocada a través de la Resolución OCEBA N° 0316/17;

Que los precios fijados por la citada Resolución RESOL-2018-366-APN-SGE#MHA, que continúa con el sendero de reducción de subsidios sobre el costo de la energía y sobre la potencia, deben ser reflejados en las tarifas de los usuarios del servicio público de energía eléctrica de la provincia de Buenos Aires;

Que, es de destacar que en lo que respecta a los costos propios de distribución, el artículo 40 y el Anexo 149 de la Resolución MlySP N° 419/17 aprobó el mecanismo para el ajuste periódico de los valores correspondientes al costo propio de distribución contenido en los cuadros tarifarios;

Que a través de la Resolución OCEBA N° 214/18 que fuera aprobada por la Resolución N° RESOL-2018-1297-GDEBA-MIYSPGP, se actualizaron los parámetros de costos que conforman el segmento de distribución, aplicando el 50% del factor de ajuste del VAD para el período tarifario agosto de 2018-enero de 2019 y el 100% del mismo para el período tarifario que inicia el 1° de febrero de 2019, estableciéndose que la diferencia resultante del costo propio de distribución sea recuperada por los distribuidores en seis cuotas aplicables a partir del 1 de febrero de 2019, actualizadas con una tasa equivalente al factor de ajuste del valor agregado de distribución entre los meses de junio/18-noviembre/18;

Que conforme lo establecido por el artículo 2° de la citada Resolución RESOL-2018-1297-GDEBAMIYSPGP, la aplicación efectiva de los cuadros aprobados para la segunda etapa, requiere de la correspondiente instrucción que imparta al OCEBA la Dirección Provincial de Servicios Públicos, la cual fue efectuada a través de la Nota N° IF-2019-00821388-GDEBA-DPSPMIYSPGP y Nota N° NO-2019-00869958-GDEBA-DENERMIYSPGP, obrante en el expediente N° 2429-2980/2019;

Que atento ello, el OCEBA a través de la Resolución N° 1/19, procedió de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 42 inciso a) de la Ley N° 11.769, lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión provincial y municipal, y lo instruido por la Dirección Provincial de Servicios Públicos a: realizar el recálculo y actualización de los cuadros tarifarios de la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP S.A.), Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. (EDEA S.A.), Empresa Distribuidora de Energía Norte Sociedad Anónima (EDEN S.A.), Empresa

Distribuidora de Energía Sur Sociedad Anónima (EDES S.A.) y de los cuadros tarifarios de referencia de las Áreas Río de La Plata, Atlántica, Norte y Sur aprobados por el artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2018-1297-GDEBAMIYSPGP reflejando las variaciones de los precios mayoristas de la energía y potencia, de los costos del sistema de transporte dispuestos por la Secretaría de Gobierno de Energía a través de la RESOL-2018-366- APN-SGE#MHA, aplicables para los siguientes períodos trimestrales: a) período comprendido entre la fecha de entrada en vigencia de la resolución de aprobación por la Autoridad de Aplicación y el 30 de abril de 2019, b) período comprendido entre el 1° de mayo de 2019 y el 31 de julio de 2019 y, c) período comprendido entre el 1° de agosto de 2019 y el 31 de octubre de 2019; aplicando la continuidad del régimen de tarifa social vigente al 31 de diciembre de 2018 y considerando la eliminación del plan Estímulo por imperio de la RESOL-2018-366-APN-SGE#MHA; la eliminación del concepto Cargo por Habilitación de Suministros Conjuntos de Pequeñas Demandas T1; la actualización de los cargos por energía no suministrada y el valor de la energía reactiva e incorporando, en su caso, el cargo Sobrecosto de Generación Local;

Que asimismo, a través de la Resolución N° 1/19 el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) procedió a realizar el cálculo de las diferencias resultantes del costo propio de distribución conforme los parámetros establecidos en el artículo 21 de la Resolución OCEBA N° 214/18, aprobado por Resolución N° RESOL-2018-1297-GDEBA-MIYSPGP;

Que atento ello, resulta menester establecer un mecanismo de compensación que permita a los distribuidores recuperar en su facturación, además de las diferencias en la aplicación de los costos mayoristas de electricidad (precios de potencia y energía en el MEM y costos de transporte) las diferencias existentes en el costo propio de distribución; Que a los fines de su instrumentación, corresponde encomendar al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) para que adopte las medidas conducentes para la adecuada implementación del mecanismo de compensación y su metodología de aplicación y control, que incluirá el concepto de Incremento Sobre el Costo Mayorista de Compra (ICM) cuya continuidad fuera determinada por la Resolución OCEBA N° 214/18, y que se denominará Incremento de Costos Tarifarios (ICT);

Que con relación a la tarifa social, la provincia de Buenos Aires a través de la Ley N° 15.079 aprobó el Consenso Fiscal del 13 de septiembre de 2018, estableciendo que a partir del 1° de enero de 2019, continuará aplicándose en la provincia de Buenos Aires el régimen y los mecanismos de instrumentación de tarifa social vigentes al 31 de diciembre de 2018, hasta tanto se determine otro régimen;

Que el costo de su implementación, de acuerdo a las previsiones del artículo 103 de la Ley de Presupuesto N° 15.078, resulta asumido por la Provincia;

Que asimismo, los distribuidores provinciales y municipales, respecto a los usuarios electrodependientes, deberán continuar dispensando el tratamiento tarifario gratuito de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 14.988 y la reglamentación dictada por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que conforme lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, lo informado por la Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y modificatorias y la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el cálculo de los valores del cuadro tarifario de las distribuidoras de energía eléctrica EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.); EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.); EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) y EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y de referencia del ÁREA RÍO DE LA PLATA, ÁREA ATLÁNTICA, ÁREA NORTE y ÁREA SUR, para los consumos registrados a partir de la entrada en vigencia de la presente y el 30 de abril de 2019, realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante Resolución N° 1/19 que como Anexo IF-2019-01330590-GDEBA-DENERMIYSPGP forma parte de la misma.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el cálculo de los valores del cuadro tarifario de las distribuidoras de energía eléctrica EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.); EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.); EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) y EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y de referencia del ÁREA RÍO DE LA PLATA, ÁREA ATLÁNTICA, ÁREA NORTE y ÁREA SUR, para los consumos registrados a partir del 1° de mayo de 2019 y hasta el 31 de julio 2019, realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante Resolución N° 1/19 que como Anexo IF-2019-01330590-GDEBA-DENERMIYSPGP forma parte de la misma.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el cálculo de los valores del cuadro tarifario de las distribuidoras de energía eléctrica EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.); EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.); EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) y EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y de referencia del ÁREA RÍO DE LA PLATA, ÁREA ATLÁNTICA, ÁREA NORTE y ÁREA SUR, para los consumos registrados a partir del 1° de agosto de 2019 y hasta el 31 de octubre 2019, realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante Resolución N° 1/19 que como Anexo IF-2019-01330590-GDEBA-DENERMIYSPGP forma parte de la misma.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el cálculo de las diferencias resultantes del costo propio de distribución para la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.); EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.); EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) y EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y por el ÁREA RÍO DE LA PLATA, ÁREA ATLÁNTICA, ÁREA NORTE y ÁREA SUR realizados -conforme lo dispuesto por el

artículo 21 de la Resolución OCEBA N° 214/18 y Resolución N° RESOL-2018-1297- GDEBA-MIYSPGP por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante Resolución N°1/19 que como Anexo IF-2019-01330590-GDEBA-DENERMIYSPGP forma parte de la misma.

ARTÍCULO 5º. Establecer el concepto Incremento Costos Tarifarios (ICT) como mecanismo de compensación que permita a los distribuidores recuperar en su facturación además de las diferencias en la aplicación de los costos mayoristas de electricidad (precios de potencia y energía en el MEM y costos de transporte), las diferencias generadas en el costo propio de distribución, conforme los montos que en cada oportunidad determine la Autoridad de Aplicación a través de la Dirección Provincial de Servicios Públicos. .

ARTÍCULO 6º. Encomendar al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) que adopte las medidas conducentes para la adecuada implementación del mencionado mecanismo de compensación, y de la metodología de aplicación y control.

ARTÍCULO 7º. Determinar, a los efectos de la aplicación de la tarifa social, entidades de bien público y clubes de barrio la continuidad de los regímenes y mecanismos de instrumentación vigentes al 31 de diciembre de 2018, hasta tanto se determine su ratificación o su modificación por otros.

ARTÍCULO 8º. Ordenar a los distribuidores provinciales y municipales que, a los usuarios electrodependientes, deberán continuar dispensándole el tratamiento tarifario gratuito de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 14.988 y la reglamentación dictada y a dictarse por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA).

ARTÍCULO 9º. Ratificar todo lo actuado por el Comité de Ejecución del proceso de Revisión Tarifaria Integral (CERTI), de acuerdo a la encomienda efectuada por los artículos 2º y 3º de la Resolución MIYSP N° 419/17, y el OCEBA, especialmente en el marco del proceso de adecuación de los Subanexos D (Régimen de Calidad del Servicio Público y Sanciones) y E (Régimen de Suministro y Conexión), estableciendo su plena vigencia, incorporados como Anexos 80 y 81 de la Resolución N°1/19, que como Anexo IF-2019- 01330590-GDEBA-DENERMIYSPGP.

ARTÍCULO 10º. Derogar las Resoluciones MI N° 512/01, N° 463/11 y N° 188/12.

ARTÍCULO 11º. Aprobar e incorporar como Anexo de la presente resolución, siendo parte integrante de la misma, la Resolución del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) N° 1/19 (Anexo IF-2019-01330590-GDEBA-DENERMIYSPGP).

ARTÍCULO 12º. Establecer que los Planes de Regularización de deuda establecidos en la Resolución MIYSP N° 1083/16 y su modificatoria, abarcarán deuda devengada hasta el mes de Diciembre de 2018.

ARTÍCULO 13º. La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo se publicará en la web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires y de los distribuidores provinciales y municipales.

ARTÍCULO 14º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, pasar a la Dirección Provincial de Servicios Públicos, a la Dirección de Energía de la provincia de Buenos Aires y al Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro

NOTA: Se deja Constancia que la Resolución Nro 1 del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires podrá ser consultada en la sede de dicho organismo o en la Mesa General de Entradas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires sita en Avda 7 Nro. 1267, La Plata.

RESOLUCIÓN N° 271-MAGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Noviembre de 2018

VISTO el expediente N° 22500-37925/17, por el que tramita la aprobación del Acta Complementaria, suscripta entre este Ministerio de Agroindustria y la Universidad Nacional de La Plata, representada por la Facultad de Ciencias Naturales y Museo, y

CONSIDERANDO:

Que por el Acta citada en el exordio de la presente, las partes se comprometen a trabajar en forma conjunta en el "Programa de monitoreo de microalgas de ambientes costeros de la Provincia de Buenos Aires y monitoreo de toxinas en moluscos bivalvos";

Que las acciones que se llevarán a cabo serán: realizar muestreos programados en el litoral marítimo de la Provincia de Buenos Aires, determinar las especies toxígenas y los parámetros ambientales bajo los cuales aparecen, su distribución temporal y espacial, y el análisis cualitativo y cuantitativo de las muestras;

Que asimismo, se podrán determinar tempranamente la aparición de floraciones nocivas de especies productoras de toxina paralizante de molusco PSP, toxina diarreica de molusco DSP y veneno amnésico de moluscos ASP;

Que el desarrollo del presente trabajo será financiado por ambas partes, la Facultad de Ciencias Naturales y Museo lo hará a través de salarios del personal afectado y proveerá de todo el instrumental, biblioteca e insumos necesarios, y este Ministerio lo hará a través de salarios del personal afectado al programa y la provisión de medios e insumos para realizar los muestreos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 1470/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Complementaria, suscripta entre este Ministerio de Agroindustria y la Universidad Nacional de La Plata, representada por la Facultad de Ciencias Naturales y Museo, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente como Anexo N° IF-2018-27685996-GDEBA-DGLYCNMAGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquis, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO [ce9b1581d71c386bc04296f3ac8019413785284e294b7a4f2679f6692d86073a](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 13-MAGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Enero de 2019

VISTO el expediente N° 22500-5016/18, por intermedio del cual tramita la prórroga de la Resolución N° 2018-259-GDEBA-MAGP, a partir del 15 de enero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el exordio de la presente, se implementó, por el plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la publicación de la mencionada Resolución en el Boletín Oficial, la utilización de la Ficha Ganadera prevista en el Sistema de Emisión de Guías Ganaderas y Control para los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, aprobada por Resolución N° 221/06, a los fines de la regularización del stock de ganado ovino y caprino;

Que dicho plazo venció el 14 de enero de 2019, por lo cual la Dirección Provincial de Carnes solicita prorrogar el mismo, en consecuencia requiere noventa (90) días corridos más, para la utilización de la Ficha Ganadera prevista en el mencionado Sistema e implementada por Resolución N° 2018-259-GDEBA- MAGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.891 y su modificatoria y el Decreto N° 878/94;

Por ello,

EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Prorrogar por el plazo de noventa (90) días corridos, a partir del 15 de enero de 2019, de la utilización de la Ficha Ganadera prevista en el Sistema de Emisión de Guías Ganaderas y Control para los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, implementada por Resolución N° 2018-259-GDEBA- MAGP, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, y pasar a la Dirección Provincial de Carnes. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquis, Ministro

RESOLUCIÓN N° 161-SSADMMIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Enero de 2019

VISTO el expediente EX-2018-08752058-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la Licitación Pública Internacional N° 1/18 (CAF), para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental, de la Obra Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado", en el marco del Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 9088 (Etapa I), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Bienes y Servicios convocó a Licitación Pública Internacional para la contratación del Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado, con fecha límite para la presentación de ofertas el día 4 de febrero de 2019 a las 10:30 horas y fecha de apertura de ofertas el día 4 de febrero de 2019 a las 11:00 horas;

Que sin embargo, la Dirección de Programas y Proyectos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas comunica las diversas respuestas a las consultas efectuadas por potenciales oferentes mediante IF-2018- 31210513-GDEBA-DPYPMIYSPGP, por lo que resulta necesario modificar el Artículo 21. Vistas de las Propuestas del (PCP), Artículo 24 el último párrafo, a continuación del inciso c) y el numeral 1°, Artículo 41 Calificación Técnica del (PCP), el Apartado c), Confección y Presentación de Facturas, el Formulario A1. Declaración Jurada del (PCP), y los Formularios B2 Y B3. Costos Directos del (PCP);

Que asimismo, atento a la solicitud de prórroga presentada por éstos, la citada Dirección consideró conveniente postergar la fecha de apertura por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos, conforme lo informado mediante NO-2019-02168478-GDEBA-DPYPMIYSPGP;

Que en consecuencia se deberá trasladar la fecha límite para la presentación de ofertas, al día 21 de marzo de 2019 a las 10:30 horas y la fecha de apertura de ofertas al día 21 de marzo de 2019 a las 11:00 horas;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente se incorpora la Circular Modificatoria N° 2, mediante PLIEG-2018-31256640-GDEBA-DBYSMIYSPGP, y la Circular Modificatoria N° 3, a través del PLIEG-2019-02281884-GDEBA-DBYSMIYSPGP;

Que la Dirección Provincial de Coordinación Legal, por NO-2018-31803321-GDEBADPCLMIYSPGP, informó que el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) tomó conocimiento del contenido de la Circular Modificatoria N° 2 y manifestó no tener comentarios que realizar respecto de las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares previstas en la misma;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra, mediante NO-2019-02556758- GDEBA-UCEPOMIYSPGP, informó que el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) tomó conocimiento del contenido de la Circular Modificatoria N° 3 y manifestó no tener comentarios que realizar respecto de la prórroga prevista en la misma;

Que en esta instancia resulta necesario aprobar la Circular Modificatoria N° 2, que modifica el Artículo 21, Artículo 24 último párrafo, a continuación del inciso c) y el numeral 1°, Artículo 41, apartado c), el Formulario A1 y los Formularios B2 y B3, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y la Circular Modificatoria N° 3, que modifica el Artículo 18, la Carátula-Convocatoria y el Aviso de Llamado a LPI, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por en Ley N° 13.981, Decreto Reglamentario N° 1.300/16 y lo establecido en el Artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 2 (PLIEG-2018-31256640- GDEBA-DBYSMIYSPGP) y la Circular Modificatoria N° 3 (PLIEG-2019-02281884-GDEBA- DBYSMIYSPGP), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del “Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado- Bahía Blanca”.

ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas para el día 21 de marzo de 2019, a las 11:00 horas y la fecha límite para la presentación de las mismas al día 21 de marzo de 2019 a las 10:30 horas, de la Licitación Pública Internacional N° 1/18 (CAF), para la contratación del “Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado-Bahía Blanca”.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Bienes y Servicios para que publique la Circular Modificatoria N° 2 y la Circular Modificatoria N° 3 en el sitio de internet del Organismo Ejecutor https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios y en el sitio de internet de gobernación <https://www.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Bienes y Servicios a publicar la prórroga de la apertura y la fecha límite para la presentación de ofertas por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, de un (1) día en dos diarios de circulación nacional y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, en el sitio de internet de gobernación <https://www.gba.gov.ar/> y en el sitio Web de las Naciones Unidas denominado UN Development Business, y proceda a comunicar a los potenciales oferentes que hayan denunciado domicilio electrónico.

ARTÍCULO 5°. Registrar, publicar, comunicar y girar a la Dirección de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Victoria Rodríguez Quintana, Subsecretaria

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESOLUCIÓN N° 104-MDSGP-19**

Declarar Interés Provincial el emprendimiento “Bralling”, una aplicación para teléfonos inteligentes que promueve la inclusión social y tecnológica de personas con discapacidad visual, a través de un teclado en braille que reemplaza al QWERTY tradicional, y pretende brindar una herramienta a las demás para mayor comodidad

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESOLUCIÓN N° 123-MDSGP-19**

Declarar Interés Provincial la “Competencia Regional de Bochas para Personas con Parálisis Cerebral”, organizada por BISFed, realizada entre los días 12 y 18 de noviembre de 2018, en el Municipio de Esteban Echeverría.

RESOLUCIÓN N° 125-MDSGP-19

Declarar Interés Provincial el 9° aniversario del Centro Jubilados y Pensionados “La Armonía” de Morón Sur, conmemorado

el día 5 de octubre del año 2018.

FE DE ERRATAS

En la edición del día 29/01/2019 N° 28451 en la página N° 4 por un error material involuntario se le colocó como título de las Resoluciones Extractadas N° 2-MJGM-19 y N° 3-MJGM-19 el de Ministerio de Justicia siendo el correcto el de MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS; y en la edición del día 31/01/2019 N° 28453 en la página N° 6 en la Resolución Extractada N° 4-MJGP-19 debió decir MJGM; y su título correcto es el de MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 645-DGCYE-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Enero de 2019

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Provincial N° 13.688, el Decreto N° 386/18 del Poder Ejecutivo Nacional, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 263/15, N° 285/16, N° 343/18, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su artículo 11, inciso m) establece como uno de los fines y objetivos de la política educativa nacional desarrollar las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación;

Que, en el mismo orden, el artículo 88 del mencionado cuerpo legal establece que el acceso y dominio de las tecnologías de la información y la comunicación formarán parte de los contenidos curriculares indispensables para la inclusión en la sociedad del conocimiento;

Que dicha norma, le asigna a las jurisdicciones la responsabilidad de dar cumplimiento a la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales;

Que en la Declaración de Purmamarca, el Consejo Federal de Educación definió como un pilar para lograr una educación de calidad “generar y fomentar políticas y proyectos de innovación educativa que promuevan nuevas formas de organización escolar, propicien el trabajo colaborativo e intersectorial, la enseñanza de habilidades y competencias para el siglo XXI, espacios de enseñanza y aprendizaje en entornos digitales, profundizando el uso de las TIC en todos los niveles educativos”;

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 263/15, estableció que la enseñanza y el aprendizaje de la “Programación” es de importancia estratégica en el Sistema Educativo Nacional durante la escolaridad obligatoria, para fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación, conforme lo establecido por el artículo 3° de la Ley de Educación Nacional;

Que el Plan Estratégico Nacional 2016-2021 “Argentina Enseña y Aprende”, aprobado por Resolución del Consejo Federal de Educación N° 285/16 establece como uno de los ejes de la política educativa nacional a la “innovación y tecnología”, orientado a promover prácticas innovadoras e incorporar las tecnologías de la información y la comunicación a los procesos de enseñanza y aprendizaje y a la gestión institucional;

Que el Decreto N° 386/18 crea el Plan Aprender Conectados, “como una propuesta integral de innovación pedagógica y tecnológica que comprenderá como núcleos centrales, el desarrollo de contenidos, el equipamiento tecnológico, la conectividad y la formación docente, que ayude tanto al desarrollo de las competencias de educación digital, como de las capacidades y saberes fundamentales, promoviendo la formación de ciudadanos activos, capaces de entender y hacer un uso crítico de las tecnologías digitales, que son cada vez más indispensables en todos los aspectos de la vida”;

Que por Resolución N° 343/18, el Consejo Federal de Educación aprobó el documento “Núcleos de Aprendizaje Prioritarios para Educación Digital, Programación y Robótica” (NAP), comprometiéndose todas las jurisdicciones a llevar adelante la implementación de los mismos y su inclusión en los diseños curriculares;

Que la Ley de Educación Provincial N° 13.688, en su artículo 16, establece que los fines y objetivos de la política educativa provincial son, entre otros, establecer una formación ciudadana comprometida que habilite a todas las personas para el desempeño social y laboral e integrar todos los procesos educativos a aquellos que componen las estructuras materiales y conceptuales del Sistema de Ciencia, Tecnología, Desarrollo e Innovación Productiva nacional y provincial, propendiendo a su articulación normativa y orgánica tanto a nivel de los contenidos curriculares como de los planes y programas educativos;

Que en ese sentido, la Educación Primaria debe disponer las condiciones para el desarrollo integral de las prácticas de lectura y escritura y de los conocimientos necesarios para el manejo de las plataformas y los lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación, así como para la producción y recepción crítica de los discursos mediáticos;

Que el nuevo diseño curricular para la Educación Primaria aprobado en el año 2017 introdujo el Módulo TIC ar y su abordaje de manera transversal a las materias y contenidos de la currícula;

Que para lograr las metas acordadas a nivel nacional y provincial, resulta necesario iniciar en la Provincia de Buenos Aires la implementación gradual de un Plan que permita establecer evaluaciones y síntesis sobre la concreción de los NAP. Que los ejes del mismo estarán definidos por la inclusión progresiva de la enseñanza de la educación digital, la programación y la robótica educativa en el nivel primario, así como el desarrollo de habilidades relacionadas a la comunicación y creatividad, la colaboración, la resolución de problemas, el pensamiento computacional, y el uso seguro y responsable de las tecnologías de manera transversal y potenciando los contenidos curriculares, con especial énfasis en matemática y prácticas del lenguaje;

Que para ello resulta indispensable la implementación de una política educativa que acompañe la innovación en las prácticas pedagógicas de los docentes con propuestas de enseñanza-aprendizaje significativas y pertinentes para la sociedad del conocimiento;

Que asimismo, es preciso elaborar estrategias integrales y dinámicas que contemplen el desarrollo de contenidos, el acompañamiento situado y virtual en la formación docente inicial y continua, la asistencia técnico-pedagógica en las escuelas y el acceso a los recursos tecnológicos;

Que en virtud de ello deviene necesario crear el Plan Provincial de Robótica Educativa, en la órbita de la Dirección Provincial de Innovación y Tecnología Educativa, siendo sus ejes centrales la enseñanza y aprendizaje del pensamiento computacional, programación y robótica educativa de manera transversal a la currícula del nivel primario.

Que para ello se contemplará el desarrollo de contenidos, la capacitación docente, la asistencia técnico-pedagógica en las escuelas y la entrega de equipamiento, de manera prioritaria en 5to y 6to año del segundo ciclo de todas las escuelas primarias de gestión estatal de la jurisdicción provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 69 inc. e) y y) de la Ley N° 13.688, los alcances de las Leyes N° 13666, N° 14815, N° 14828 y el Decreto N° 1018/16

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Crear el Plan Provincial de Robótica Educativa, a desarrollarse en escuelas primarias de gestión estatal, bajo la órbita de la Dirección Provincial de Innovación y Tecnología Educativa, de acuerdo a las pautas establecidas en los considerandos de la presente y en el IF-2019-01936245- GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección Provincial de Innovación y Tecnología Educativa y a la Dirección de Educación Primaria, la coordinación de los aspectos operativos para la implementación de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación, por la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, por el Subsecretario Administrativo y por el Subsecretario de Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar al Consejo General de Cultura y Educación, a las Subsecretarías de Educación, Administrativa, Políticas Docentes y Gestión Territorial, y de Recursos Humanos; a las Direcciones dependientes de las mismas. Publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sergio Siciliano, Subsecretario; **María Florencia Castro**, Subsecretaria; **Diego Taurizano**, Subsecretario; **Ignacio Manuel Sanguinetti**, Subsecretario; **Gabriel Sanchez Zinny**, Director General.

ANEXO/S

ANEXO [4c57c301611094fafaee9d8d2f100296cf50e9da103f8f46282e3434b16657a5](#)

[Ver](#)

Licitaciones

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Licitación Pública N° 451-0001-LPU19

POR 10 DÍAS - Anuncio de Convocatoria. Jurisdicción o entidad contratante: Ministerio de Transporte, Dirección de Cooperación Técnica y Administrativa de Obras Públicas de Transporte.

Domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, oficina 1204, CABA.

Correo electrónico: obras@transporte.gob.ar / Teléfono: 4349-7361/7590/7632

Tipo de procedimiento: Lic. Pública de etapa única

N° 451-0001-LPU19

Clase / causal del procedimiento: Obra Pública / Modalidad: Ajuste Alzado

N° de Expediente: EX-2019-03047375-APN-DCTYAOPT#MTR

Objeto: "Metrobus Florencio Varela"

Plazo de ejecución de obra: cuatro (4) meses.

Sitio de Ejecución: PArtido De Florencio Varela - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial Total: \$ 221.533.808,59.- (IVA incluido)

Garantía de Oferta: 1% del valor del Presupuesto Oficial: \$2.215.338,08.-

Retiro de Pliegos: Se podrán obtener los pliegos y toda documentación licitatoria a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016. Asimismo, a través del sitio oficial del Ministerio de Transporte, sección "Licitaciones" desde la página web: www.argentina.gob.ar/transporte.

Aclaraciones / Consultas al Pliego. Se podrán realizar consultas a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016, hasta las 19 hs. del 11 de febrero de 2019.

Presentación de Ofertas: Los oferentes deberán presentar la totalidad de su propuesta de acuerdo al procedimiento estipulado en el sistema CONTRAT.AR y en la forma indicada en el P.C.G. La oferta económica que integra dicha propuesta, únicamente podrá ser incorporada a través de la funcionalidad denominada "Proyecto de Obra" del mencionado sistema CONTRAT.AR.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente hasta la fecha límite determinada en esta convocatoria, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del sistema CONTRAT.AR.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia. Las ofertas que no sean ingresadas y conformadas en el portal CONTRAT.AR hasta las 14.30 hs. del 19 de febrero de 2019 se tendrán como no válidas, sin excepción.

Acto de Apertura: El acto de apertura se celebrará el día 19 de febrero de 2019 a las 14.30 hs. a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por un plazo NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de apertura, y será renovable de conformidad con lo dispuesto en el P.C.G.

Para cotizar en la presente licitación es obligatorio presentar la garantía de mantenimiento de la propuesta del UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial.

La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta por el monto indicado precedentemente será causal de desestimación de la oferta.

ene. 21 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA **Secretaría de Economía y Hacienda**

Licitación Pública N° 7/19

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Nomenclaturas urbanas en diferentes localidades del partido de La Matanza.

Fecha apertura: 20 de febrero de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 10401/2018 INT

Valor del pliego: \$ 3478 (Son pesos tres mil cuatrocientos setenta y ocho 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

ene. 29 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 8/19

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos Integrales en Unidad de Salud San Carlos ubicado en la calle Lavallol 1095 y Edison de la localidad de Isidro Casanova.

Fecha Apertura: 27 de febrero de 2019, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 16763/2018 INT

Valor del Pliego: \$5440 (Son pesos cinco cuatrocientos cuarenta 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

ene. 29 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 1/19

POR 3 DÍAS - Motivo: Por tres días: Adquisición Secciones de hormigón armado pre moldeado tipo cajón para la Obra: Conducto pluvial en calle Conturbi de Coronel Suárez.

Expediente: 4028 - MCS-22/2019.

Presupuesto oficial: \$ 2.656.098.

Valor del Pliego: \$ 2.600.

Venta y consultas al Pliego: Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Planta Alta - Coronel Suárez - Tel: (02926) 429278.

Apertura de ofertas: 20 de febrero de 2018 - 10:00hs. Dirección de Compras Municipalidad de C. Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

ene. 30 v. feb. 1

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 2/19

POR 3 DÍAS - Adquisición de Materiales de Cloacas para la ejecución de la Obra: Ampliación Red Cloacal en el distrito de Coronel Suárez.

Expediente: 4028 - MCS-1322/2019.

Presupuesto Oficial: \$ 2.100.000.

Valor del Pliego: \$ 2.100.

Venta y Consultas al Pliego: Hasta 48hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Planta Alta - Coronel Suárez - Tel: (02926) 429278.

Apertura de Ofertas: 20 de febrero de 2019 - 10:00hs. Dirección de Compras Municipalidad de C. Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de Ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

ene. 30 v. feb. 1°

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 3/19

POR 3 DÍAS - Llámase a Contratación Directa N° 03/2019, tendiente a contratar la realización del Programa Integral de Mantenimiento e Inspección Mayor de Aeronaves, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 711/16 CGP y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y siete mil (\$47.000), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar), o mediante depósito en la Cuenta N° 229/7 (CBU 014099980120000022975) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la Orden del Tesorero General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones – Contratación Directa N° 03/19 – Expediente Electrónico EX-2018-17043143-GDEBA-DDPRYMGEMSGP".

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso. Oficina 44, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 16:30 horas. Asimismo se informa que los titulares, representantes o personas autorizadas de las firmas a nombre de quién retiren dicho Pliego, deberán acreditar tal situación.

Inspección de Documentación: El oferente deberá realizar inspección de toda documentación correspondiente a las aeronaves, en las oficinas administrativas de la División Técnica de la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas, ubicadas en los Hangares Policiales del Aeródromo Provincial La Plata, sito en Avda. 13 y calle 610 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, durante días hábiles de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas hasta 3 días antes de la apertura de ofertas. Día y Hora límite para realizar Inspección de Documentación: 14 de febrero de 2019, hasta las 10:00 horas.

Día y Hora límite para retirar los Pliegos: 18 de Febrero de 2019, hasta las 16:30 horas.

Día y Hora de Acto de Apertura de las Propuestas: día 19 de Febrero de 2019, A las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso. Oficina 44, de la ciudad de La Plata.

ene. 31 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 9/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS – Decreto N° 207/ 2019

Apertura: 11/02/2019 a las 12:00 hs

Solicitud de Pedido N° 3-1601-132/2018

Referente a: "Servicio de Pantalla Movil y Escenario", solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 4.800.000,00 (pesos cuatro millones ochocientos mil).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invítese a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras – del Edificio Municipal, Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, los que serán abiertos el día y hora indicados.

ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 10/19

POR 2 DÍAS – Decreto N° 208/2019

Apertura: 01/03/2019, a las 12:00 hs.

Expediente: D-4060-1434/18.-

Para contratar: "Obras Complementarias – Barrio Pampa –1° Etapa", con un Presupuesto Oficial de Pesos Dos Millones Ochocientos Un Mil Seiscientos (\$ 2.801.600,00).

Pliegos e Informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3° Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 11/19**

POR 2 DÍAS – Decreto N° 209/ 2019

Apertura: 25/02/2019 a las 10:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 3-601-5/2019

Referente a la Adquisición: "Oxígeno y Aire Medicinal y Alquiler de Cilindros de Oxígeno", solicitado por la Secretaría de Salud, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.590.740,00 (Pesos Dos millones Quinientos Noventa Mil Setecientos Cuarenta).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras, invítese a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras – del Edificio Municipal, Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, los que serán abiertos el día y hora indicados.

ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 12/19**

POR 2 DÍAS – Decreto N° 210/ 2019

Apertura: 27/02/2019 a las 10:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 3-601-10/2019

Referente al: "Servicio de recolección de Residuos Patogénicos", solicitado por la Secretaría de Salud, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 3.025.000,00 (Pesos Tres millones veinticinco mil).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras, invítese a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras – del Edificio Municipal, Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, los que serán abiertos el día y hora indicados.

ene. 31 v. feb. 1°

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD****Licitación Pública N° 2/19**

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 4051-33170-S-2018

Objeto: "Poda Selectiva-Despeje de Cámaras de Seguridad"

Fecha y hora de apertura: 06 de marzo de 2019 – 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 16.000- (pesos dieciséis mil)

Presupuesto oficial: \$ 16.000.000,- (pesos dieciséis millones)

Consulta y vista de Pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones – 2° piso – Sede del Edificio Municipal-Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 días hábiles previos a fecha de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES**Licitación Pública N° 2/19**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4019-3828-2019

Objeto: Adquisición de 345 Luminarias Led, según especificaciones técnicas que constan en el Pliego.

Plazo de Entrega: entregado el 50% en un plazo no mayor a los quince (15) días corridos, contados a partir de la

adjudicación y el 50% restantes, a los treinta (30) días.

Monto de la adquisición; \$5.001.250.00 (cinco millones un mil doscientos cincuenta).

Adquisición del Pliego: Los pliegos podrán ser retirados gratuitamente en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, en horario administrativo de 7.00 a 13.00 horas, sita calle Maipú 276, a partir del 28/01/2019.

Consulta del Pliego; Oficina de Obras Públicas sita en calle Dorrego esquina Corrientes de la ciudad de Carlos Casares.

Presentación de Ofertas; Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, hasta las 9 hs, del día 14/02/2019.

Apertura: El acto de apertura de las propuestas se llevara a cabo el día 14 de febrero de 2019, a las 10 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, ubicada en Maipú N° 276, Ciudad de Carlos Casares.

Para consulta telefónica: 02395-451113.

Sitio de consultas en Internet: compra@casares.gob.ar.

ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-5812-18

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expediente N° 416R-5812-2018. Segundo llamado a Licitación Pública N° 416R-5812-2018 C/416R-33-2019, para la ejecución de la obra "Construcción de Sanitarios en Plaza Rivadavia" con un Presupuesto Oficial de pesos dos millones seiscientos noventa mil (\$ 2.690.000,00), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 18 de Febrero de 2019 a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor Pliego: Pesos dos mil seiscientos noventa (\$ 2.690,00).

ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA

Licitación Pública N° 17/19

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4061-1102008/2019.

Llámesse a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Transporte Escolar durante 186 días turno mañana y turno tarde, ciclo lectivo 2019; recorridos según anexo y especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 21 de febrero de 2019.

Hora: 11.00.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura (10:30 hs). Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del Pliego: Pesos veinticinco mil (\$ 25.000.00).

Retiro y Consulta del Pliego: Consulta: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura - 13 de febrero de 2019 inclusive.-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

Licitación Pública N° 18/19

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 4061- 1102027/2019.

Llámesse a Licitación Pública para la Contratación de Servicio de Guardado Mensual durante doce (12) meses, según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 25 de febrero de 2019.

Hora: 10.00.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura (09:30 hs).

Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.00).-

Retiro y Consulta del Pliego: Consulta: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura - 15 de febrero de 2019 inclusive.-

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 7/19

POR 2 DÍAS - Expediente: 4122-001061/2018. Objeto: "Refacciones y puesta en valor del Natatorio Municipal de Mar del Tuyu".-

Fecha de Licitación: 18 de febrero de 2019.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa – Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.-

Venta del Pliego: Desde el 04/02/2019 al 08/02/2019.-

Valor de Pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00).-

Consultas: Dirección de Contrataciones – Teléfono (02246) 433-076.-

ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 8/19

POR 2 DÍAS- Expediente: 4122-000120/2019. Objeto: "Refacciones y puesta en valor de Guardia del Hospital Municipal de Mar de Ajo".

Fecha de Licitación: 19 de febrero de 2019.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa – Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 04/02/2019 al 08/02/2019.

Valor de Pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones – Teléfono (02246) 433-076.

ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 3/19

POR 2 DÍAS - Circular sin Consulta N° 1

Expediente N° 4079-10.399/19

Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Programa de Mejora del hábitat en Barrios Vulnerables del Gran Buenos Aires (GBA)

Préstamo BIRF Nro. 8707-AR

Plan de Intervención, Puesta en Valor y Rehabilitación de Espacios Comunes del Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento

Obra: "Mejoramiento Edificio en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento"

Las ofertas serán recibidas hasta el 18 de febrero de 2019 a las 10:30 hs.

ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 4/19

POR 2 DÍAS - Circular Sin Consulta N° 1

Expediente N° 4079-10.398/19

Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Programa de Mejora del hábitat en Barrios Vulnerables del Gran Buenos Aires (GBA)

Préstamo BIRF Nro. 8707-AR

Plan de Intervención, Puesta en Valor y Rehabilitación de Espacios Comunes del Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento

Obra: "Infraestructura de servicios básicos en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento"

Las ofertas serán recibidas hasta el 19 de febrero de 2019 a las 10:30hs.

ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE MORÓN**Licitación Pública Nacional N° 6/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación pública para la Obra "Puesta en valor Plaza Central y Cancha Villegas en conjunto habitacional Presidente Sarmiento".

Expediente N° 4079 - 10718/19

Presupuesto Oficial: \$ 76.400.862,79.

Valor del Pliego: \$ Sin valor.

Apertura de ofertas: el día 28 de febrero de 2019, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta de Pliego: del 31/01/2019 hasta el 19/02/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/fax: 4489-7715).

Consultas: del 31/01/2019 hasta el 15/02/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad o en <http://www.moron.gov.ar/transparencia/> Portal de Compras.

Recepción de ofertas: hasta el día 28 de febrero de 2019 a las 10:30 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.

Visita de obra: 20/02/19 a las 11:00 hs. en la Dirección de Planificación Urbana.

ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**Licitación Pública N° 3/19**

POR 3 DÍAS – Expte. N° 4059-383/2019.

Objeto: "Provisión de Víveres Secos, Pan, Frutas y Verduras, Lácteos Frescos, Pastas y Carne para DMC y comedor SAE – Zona 1".

Monto oficial: Once millones trescientos ochenta y un mil setecientos sesenta y dos con 77/100. (\$11.381.762,77.-).

Plazo de aprovisionamiento: Del 06/03/2019 al 29/02/2020

Consulta y venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día treinta y uno (31) de enero de 2019 y hasta el día catorce (14) de febrero de 2019 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80- 2do. Piso .- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 06 - Interno: 323.

Valor del Pliego: Pesos: un mil quinientos (\$ 1.500,00.-).

Apertura de las propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día Quince (15) de febrero de 2019, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 – 2do. Piso de la Ciudad de Junín – Prov. Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

ene. 31 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**Licitación Pública N° 4/19**

POR 3 DÍAS – Expte. N° 4059-385/2019.

Objeto: "Provisión de Viveres Secos, Pan, Frutas y Verduras, Lacteos Frescos, Pastas y Carne para DMC y comedor SAE – Zona 2".

Monto oficial: Nueve millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos cuarenta y tres con 93/100.- (\$9.883.943,93.-).

Plazo de aprovisionamiento: Del 06/03/2019 al 29/02/2020

Consulta y venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día treinta y uno (31) de enero de 2019 y hasta el día Catorce (14) de Febrero de 2019 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80- 2do. Piso .- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 06 - Interno: 323.

Valor del Pliego: Pesos: un mil quinientos (\$ 1.500,00.-).

Apertura de las propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día Quince (15) de Febrero de 2019, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 – 2do. Piso de la ciudad de Junín – Prov. Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

ene. 31 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**Licitación Pública N° 5/19**

POR 3 DÍAS – Expte. N° 4059-386/2019.

Objeto: "Provisión de Víveres Secos, Pan, Frutas y Verduras, Lácteos Frescos, Pastas y Carne para DMC y comedor SAE

- Zona 3".

Monto oficial: Ocho millones seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos veinte con 83/100.- (\$8.685.820,83.-).

Plazo de aprovisionamiento: Del 06/03/2019 al 29/02/2020.

Consulta y venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día treinta y uno (31) de Enero de 2019 y hasta el día catorce (14) de febrero de 2019 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80- 2do. Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 06 - Interno: 323.

Valor del Pliego: Pesos: un mil quinientos (\$ 1.500,00.-).

Apertura de las propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día quince (15) de febrero de 2019, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 – 2do. Piso de la ciudad de Junín – Prov. Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

ene. 31 v. feb. 4

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 1/18

POR 1 DÍA - - PRESTAMO CAF 9088.

Objeto: "Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado-Bahía Blanca"

Localidad: Bahía Blanca Partido: Bahía Blanca

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 Planta Baja, en las instalaciones de la Biblioteca, el día 21 de marzo de 2019 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: pesos ciento veintiséis millones (\$126.000.000,00). N° de expediente: EX-2018-08752058-GDEBA-DPCLMIYSPGPPropuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 21 de marzo de 2019 a las 10:30 hs. en la Dirección de Bienes y Servicios de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6° piso Oficina 613. Calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, de la ciudad de La Plata.

El legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios o retirarse de manera gratuita en la Oficina 613 del Piso 6° Dirección de Bienes y Servicios de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Consultas: Dirección de Bienes y Servicios de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6° piso Oficina 613. Calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, de la ciudad de La Plata.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 1/18

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°1/18 – Autorizada por Resolución RESOL-2019-9-GDEBA-SSADGCYE– Expte. N° EX-2018-13843495-GDEBA-SDCADDGC, tendiente lograr la adquisición de mobiliario escolar para nivel inicial en el marco del Proyecto Equipamiento Escolar de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación – Programa 46, RESOL-2017-3560-APN-ME, Anexo II – Procedimiento – punto 5, el Instructivo para la Contratación de Equipamiento financiada por el Ministerio de Educación de la Nación aprobado por la Resolución N° 800/08 y su modificatoria Resolución N° 404/14 del Ministerio de Educación de la Nación, y asimismo corresponde la aplicación supletoria de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1300/16, con un presupuesto estimado Pesos Cuarenta y Cinco Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Treinta y Siete con 50/100 (\$ 45.693.837,50), que equivalen a Novecientas Trece Mil Ochocientos Setenta y Seis con 75/100 Unidades de Contratación (UC 913.876,75) acorde a lo establecido en las previsiones contenidas de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar de Consultas: Dirección General de Cultura y Educación – Edificio Administrativo – calle 13 e/ 56 y 57 – 1° piso oficina 19 Dirección de Compras y Contrataciones – La Plata, Provincia de Buenos Aires – en el horario de 10.00 a 14.00 hs. – Tel. 429-7810/429-7761.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección General de Cultura y Educación – Edificio Administrativo – calle 13 e/ 56 y 57 – 1° piso oficina 19 – La Plata, Provincia de Buenos Aires – en el horario de 10.00 a 14.00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación Pública.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: día 20 de febrero de 2019 a las 10:00 hs. Dirección General de Cultura y Educación – Edificio Administrativo – calle 13 e/56 y 57 – 1° piso oficina 19 Dirección de Compras y Contrataciones – La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Pliegos publicados en: Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar>).

feb. 1° v. feb. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE 9 DE JULIO

Licitación Privada N° 1/19

POR 1 DÍA - " Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa." Expediente Interno N° 076-01/2019

Objeto: Provisión del Servicio Alimentario Escolar en el distrito de 9 de Julio para el período comprendido entre los marzo -

abril 2019 inclusive.

Valor del Pliego: \$ 1.400,00 (pesos mil cuatrocientos) planta urbana y \$ 700,00 (pesos setecientos) pueblos rurales.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar de 9 de Julio - calle Salta N° 1163 – Distrito de 9 de Julio.

Fecha de Apertura de Ofertas: 8 de febrero de 2019– 10:00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - calle Salta N°1163 – Distrito de 9 de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar ó en Sede del Consejo Escolar - calle Salta N° 1163, Distrito de 9 de Julio, los días hábiles de 9:30 a 12:30 hs.

Acto Administrativo: Disposición N° 03/2019.

Presupuesto Oficial: \$ 5.776.326,80.

MINISTERIO DE SALUD H.I. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 6/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6 /19, para la Adquisición de Reactivos c/equipamiento, para el Servicio de laboratorio, Ejercicio 2019, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Día 07 de febrero de 2019 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras 3º Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 Hs. de Lunes a Viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

Corresponde al expediente N° 2965-4631/18

MINISTERIO DE SALUD H.I. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 7/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7 /19, para la Adquisición de Reactivos con equipamiento, para el Servicio de: Laboratorio-inmunoanálisis, Ejercicio 2019, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Día 07 de febrero de 2019 a las 11:30 horas en la Oficina de Compras 3º Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 Hs. de Lunes a Viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

Corresponde al expediente N° 2965-4633/18

MINISTERIO DE SALUD H.Z.E.A y C. DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO

Licitación Privada N° 19/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/19 Pcia., para la contratación de la Adquisición de MYCOBACTERIUM, con destino al Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos “Dr. Antonio A. Cetrángolo” de Vicente López, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 07/02/19 a las 10 hs. en la Oficina de Compras del Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos “Dr. Antonio A. Cetrángolo”, sito en la calle Italia 1750, Vicente López, de Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 08:00 a 12:00hs.

El Pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

Corresponde al expediente N° 2987-1542/18

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. MARIO V. LARRAIN

Licitación Privada N° 2/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro 02/2019, para la Provisión de Descartables, con destino al Servicio de depósito del H.Z.G.A. “Dr. Mario V. Larrain” del partido de Berisso.

Apertura de propuestas: día 07 de febrero de 2019 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. “Dr. Mario V. Larrain”, sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso. Consultas y Retiro de Pliego: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. “Dr. Mario V. Larrain”, sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 horas.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. LUCIO MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 2/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada 2/2019. por la Adquisición de Antibióticos con destino a Farmacia.
Apertura de propuesta: día 7 de febrero de 2019 a las 09:30 hs en la administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs.
Corresponde expediente 2923-3451/2018.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. LUCIO MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 3/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada 3/2019. por la Adquisición de Descartables con destino a depósito de descartables.

Apertura de propuesta: día 7 de febrero de 2019 a las 11:30 hs en la administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs.
Corresponde expediente 2923-3452/2018.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. LUCIO MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 4/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada 4/2019 por la Adquisición de Descartables. Con destino a depósito de descartables.

Apertura de Propuesta: día 7 de febrero de 2019 a las 10:30 hs en la administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs.
Corresponde Expediente 2923-3458/2018

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 33/18

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: "Adquisición de Once Mil (11.000) Tarjetas Magnéticas para ser entregadas a un mil (1.000) familias beneficiarias de Programa Nutriendo Redes".

Fecha de apertura de las ofertas: 14 de febrero de 2019, a las 13.00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Ruben Varela N° 750, de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos treinta mil (\$ 30.000.-), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda. Int. Jorge Ruben Varela N° 750, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos seis millones seiscientos ochenta y dos mil quinientos (\$ 6.682.500,00).

Período de consulta y venta: Hasta el día 13 de febrero de 2019.

Expediente: 4016-6231-0-2018.

feb. 1° v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 8/18
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Recepcionar proyectos y propuestas de inversión a ser adjudicados en concesión, para la construcción, uso y explotación en la unidad fiscal ubicada en la calle San Lorenzo y Majluf (esquina) Expte. "M"- 2286/18 Segundo Llamado.

Objeto: Recepcionar proyectos y propuestas de inversión a ser adjudicados en Concesión, para la Construcción, Uso y Explotación Unidad Fiscal Ubicada en la calle San Lorenzo y Majluf. Partido de Monte Hermoso.

Venta de los Pliegos: Dirección de Recaudación Municipal, Centro Cívico Alborada, N.M. Fossatty N° 250. A partir del día 04 de febrero de 2.019.

Valor del Pliego: \$ 5.170,00.

Apertura de los propuestas: 15 de febrero de 2.019 a las 11:00 Hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Centro Cívico Alborada. N.M. Fossatty N°250. Monte Hermoso.

feb. 1° v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES

Licitación Pública N° 2/19

POR 2 DÍAS –Expediente N° 4063-0237/19. Objeto: Adquisición de Un Camión 0 Km. con equipo Barredor / Aspirador de Residuos Sólidos y Líquidos.

Apertura de propuestas: 25 de febrero de 2019 a las 12:00 Horas.
Consulta y Adquisición de Pliegos: Hasta el día 22 de febrero de 2019.
Valor del Pliego: \$ 2.300,00.- (Pesos Dos Mil Trescientos con 00/100).
Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000,00.- (Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil con 00/100).

feb. 1° v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 13/19

POR 2 DÍAS - Expediente 63.283 /19
Denominación: "Provisión de Elementos Premoldeados para ser utilizados en distintas plazas del Partido"
Decreto Nro. 285 de fecha 22 de enero del 2019.
Fecha de apertura: 06-03 -2019.
Hora: 12:00.
Valor del Pliego: \$ 2.330.
Presupuesto Oficial: \$ 4.661.553,68 (Pesos Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 68/100).
Consulta y/o adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.
Horario: 08:30 a 14:00 horas.

feb. 1° v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 14/19

POR 2 DÍAS - Expediente 63.373 /19
Denominación: "Provisión de Ropa de Trabajo para Personal Municipal"
Decreto Nro. 287 de fecha 22 de enero del 2019.
Fecha de apertura: 06-03 -2019.
Hora: 13:00.
Valor del Pliego: \$ 5.490.
Presupuesto oficial: \$ 10.981.852 (Pesos Diez Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Dos).
Consulta y/o adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.
Horario: 08:30 A 14:00 horas.

feb. 1° v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 15/19

POR 2 DÍAS - Expediente 63.233 /19
Denominación: "Provision de Juegos para ser Utilizados en Distintas Plazas del Partido"
Decreto Nro. 286 de fecha 22 de enero del 2019.
Fecha de Apertura: 07-03 -2019.
Hora: 12:00.
Valor del Pliego: \$ 1.871.
Presupuesto Oficial: \$ 3.742.299,89 (Pesos Tres Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Nueve con 89/100).
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º Piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.
Horario: 08:30 a 14:00 horas.

feb. 1° v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 157/18
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expediente 60.774 /18
Denominación: "Provisión de Materiales para la Ejecución de Entrepisos en la Obra Denominada Construcción de 154

viviendas en Barrio Alianza”

Decreto Nro. 283 de fecha 22 de enero del 2019. Fecha de apertura: 22-02 -2019. Hora: 12:00.

Valor del Pliego: \$ 3.708.

Presupuesto Oficial: \$ 7.416.960 (Pesos Siete Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Novecientos Sesenta).

Consulta y/o adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.-

Horario: 08:30 A 14:00 horas.

feb. 1° v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ

Licitación Pública N° 3/19

POR 2 DÍAS – Expte. N° 4096-2562/19. Objeto “Construcción Cordón Cuneta barrio ubicado entre predio Laguna de Ratto y calle San Martín”.

Apertura: Tendrá lugar a las 09:00 hs en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez – Mitre N°1310 de Roque Pérez – el 22 de Febrero de 2019. Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del Partido de Roque Pérez.

Consulta y adquisición del Pliego: Las consultas serán atendidas hasta el día 15 de febrero de 2019 – inclusive – en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; y los pliegos podrán ser adquiridos hasta el día 15 de febrero de 2019 en la Mesa de Entradas Municipal, los días hábiles de 7:30 a 12:30 hs.

Presupuesto Oficial: Quince millones cuatrocientos dos mil novecientos ochenta y seis mil pesos con 28/100 (\$15.402.986,28).

Valor del Pliego: Siete mil setecientos un peso con 49/100 (\$7.701,49).

feb. 1° v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ

Licitación Pública N° 4/19

POR 2 DÍAS – Expte. N° 4096-2485/18.- Objeto “Construcción Playón Polideportivo Escuela Secundaria N°1”.

Apertura: Tendrá lugar a las 11:00 hs en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez – Mitre N°1310 de Roque Pérez – el 22 de febrero de 2019. Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del Partido de Roque Pérez.

Consulta y adquisición del Pliego: Las consultas serán atendidas hasta el día 15 de Febrero de 2019 – inclusive – en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; y los pliegos podrán ser adquiridos hasta el día 15 de febrero de 2019 en la Mesa de Entradas Municipal, los días hábiles de 7:30 a 12:30 hs.

Presupuesto Oficial: Dos millones ciento tres mil setecientos treinta y cinco pesos con 21/100 (\$2.103.735,21).

Valor del Pliego: Tres mil trescientos pesos (\$3.300,00).

feb. 1° v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 78/18

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 28647-S-2018

Fecha y Hora de Apertura: miércoles 20 de febrero del 2019 a las 10:00 Hs

Valor del Pliego: Pesos Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Siete Con Catorce centavos (\$ 4.757,14).

Rubro: “Adquisición de Postas Médicas Modulares”

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Treinta y Nueve con Treinta centavos (\$ 4.757.139,30).

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Compras – 2º piso - Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires – Hasta el 15/02/2019 de 9 a 13 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

feb. 1° v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 90/18

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 31804-S-2018

Fecha y Hora de Apertura: miércoles 20 de febrero del 2019 a las 11:00 Hs.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil (\$ 3.000).

Rubro: Para la Contratación “Sistema Integrado y Call Center para la asignación de turnos, base de datos y aplicativos para la obtención de información epidemiológica de la población atendida en el Municipio”

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000).

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Compras – 2º piso - Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires – Hasta el 15/02/2019 de 9 a 13 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

feb. 1º v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA

Licitación Pública Nº 4/19

POR 2 DÍAS - Expediente: Nº 4051–33098-S- 2018

Objeto: "Haciendo Escuela"

Fecha y hora de apertura: 4 de Marzo de 2019 – 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 4.263 (pesos cuatro mil doscientos sesenta y tres)

Presupuesto Oficial: \$ 4.263.710,66 (pesos cuatro millones doscientos sesenta y tres mil setecientos diez con sesenta y seis.)

Plazo de ejecución: 60 (días) de corrido.

Consulta y vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 2 (dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00horas a 14 horas

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

feb. 1º v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA

Licitación Pública Nº 5/19

POR 2 DÍAS - Obra: "Puesta en valor Escuela Primaria Nº28"

Expediente: Nº 4051–32747-S- 2018

Objeto: "Haciendo Escuela"

Fecha y hora de apertura: 4 de Marzo de 2019 – 12:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 6.077 (pesos seis mil setenta y siete)

Presupuesto Oficial: \$ 6.077.175,74 (pesos seis millones setenta y siete mil ciento setenta y cinco con setenta y cuatro centavos.)

Plazo de ejecución: 60 (días) de corrido.

Consulta y vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 2 (dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00horas a 14 horas

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

feb. 1º v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA

Licitación Pública Nº 6/19

POR 2 DÍAS - Obra: "Puesta en Valor Exterior e Interior, Impermeabilización, Reparación de Revoques Pisos y Pintura en Escuela de Educación Primaria Nº36"

Expediente: Nº 4051–33574-S- 2018

Objeto: "Haciendo Escuela"

Fecha y hora de apertura: 4 de Marzo de 2019– 10:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 6.998 (pesos novecientos noventa y ocho)

Presupuesto oficial: \$ 6.998.872,62 (pesos seis millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y dos con sesenta y dos centavos.)

Plazo de ejecución: 60 (días) de corrido.

Consulta y vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 2 (dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 14 horas

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

feb. 1º v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
SECRETARIA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA

Licitación Pública N° 7/19

POR 2 DÍAS - Obra: "Puesta en valor Escuela Primaria N°80"

Expediente: N° 4051-33572-S- 2018

Objeto: "Haciendo Escuela"

Fecha y hora de apertura: 4 de Marzo de 2019 – 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 6.005 (pesos seis mil cinco)

Presupuesto Oficial: \$ 6.005.210,69 (pesos seis millones cinco mil doscientos diez con sesenta y nueve centavos.)

Plazo de ejecución: 60 (días) de corrido.

Consulta y vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 2(dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00horas a 14 horas

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

feb. 1° v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN**SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA****Licitación Pública N° 8/19**

POR 2 DÍAS - Obra: "Puesta en valor Escuela Primaria N°3"

Expediente: N° 4051-33571-S- 2018

Objeto: "Haciendo Escuela"

Fecha y hora de apertura: 4 de Marzo de 2019 – 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 7.691 (pesos siete mil seiscientos noventa y uno)

Presupuesto Oficial: \$ 7.691.288,29 (pesos siete millones seiscientos noventa y un mil doscientos ochenta y ocho con veintinueve centavos.)

Plazo de ejecución: 60 (días) de corrido.

Consulta y vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 2(dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00horas a 14 horas

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

feb. 1° v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN**SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA****Licitación Pública N° 9/19**

POR 2 DÍAS - Obra: "Puesta en valor en Escuela de Educación Primaria N°39"

Expediente: N° 4051-33570-S- 2018

Objeto: "Haciendo Escuela"

Fecha y hora de apertura: 4 de Marzo de 2019 – 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 6.618 (pesos seis mil seiscientos dieciocho)

Presupuesto oficial: \$ 6.618.494,38 (pesos seis millones seiscientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y cuatro con treinta y ocho centavos.)

Plazo de ejecución: 60 (días) de corrido.

Consulta y vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 2(dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00horas a 14 horas

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

feb. 1° v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**Licitación Pública N° 5/19**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 05/19, realizada para la "Adquisición de Alimentos".

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reuniones de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, el día lunes 25 de febrero de 2019 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones (\$8.000.000,00.-).

Valor del Pliego: Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00.-).

Venta del Pliego: Se realizará hasta el día viernes 22 de febrero de 2019, en la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de Lunes a Viernes en el horario de 8:30 a 14:00 hs.

Consultas: En la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de

Lunes a Viernes en el horario de 8:30 a 14:00 hs. hasta el día viernes 22 de febrero de 2019.

feb. 1° v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 15/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la provisión de Anexos de Farmacia Descartables, requeridos para el Hospital Llavallol, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 7.600.192,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 19 de febrero de 2019 a las 12:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-Piso-Oficina 303-Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del Pliego: \$ 20.000,00

Venta de Pliegos: desde el día 13 al 15 de febrero de 2019 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 1° v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 16/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Medicamentos, por un periodo de consumo aproximado de 9 (nueve) meses, requeridos para el Hospital Llavallol, solicitados por la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 5.029.580,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 19 de febrero de 2019 a las 10:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-Piso-Oficina 303-Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del Pliego: \$ 13.000,00

Venta de Pliegos: desde el 13/02 hasta el 15/02 de 2019 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 1° v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 17/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Oxígeno Medicinal, por un período de 10 (diez) meses, requeridos para el Hospital Llavallol, las unidades sanitarias y el Hospital Dr. Oscar Alende, solicitados por la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$ 8.548.521,80

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 19 de febrero de 2019 a las 11:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-Piso-Oficina 303-Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del Pliego: \$ 18.700,00

Venta de Pliegos: desde el 13/02 hasta el 15/02 de 2019 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 1° v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 18/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos, por un período de 10 (diez) meses, requeridos para los residuos generados en las unidades sanitarias, dispensario Araoz Alfaro, Centro Odontológico, Trailer Sanitario, Hospital Dr. Oscar Alende, Hospital Llavallol y Centro de Documentación Sanitaria, solicitados por la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 6.864.000,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 20 de febrero de 2019 a las 10:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-Piso-Oficina 303-Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del Pliego: \$ 16.000,00

Venta de Pliegos: desde el 14/02 hasta el 18/02 de 2019 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 1° v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 19/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Contratación del Servicio de Provisión de Raciones de Alimentos para el Personal de Guardia y Posibles Pacientes en observación del Hospital Llavallol, por un período de 10 meses, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 2.887.500,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 20 de febrero de 2019 a las 11:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-Piso-Oficina 303-Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del Pliego: \$ 13.300,00

Venta de Pliegos: desde el día 14 al 18 de Febrero de 2019 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 1° v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 20/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Lavado y Planchado de Ropa, por un período de 10 (diez) meses, requeridos para el Hospital Llavallol y el Hospital Dr. Oscar Alende, solicitados por la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$ 4.068.000,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 20 de febrero de 2019 a las 12:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-Piso-Oficina 303-Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del Pliego: \$ 14.500,00

Venta de Pliegos: desde el 14/02 hasta el 18/02 de 2019 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 1° v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL

Licitación Pública N° 19/19

POR 5 DÍAS - Expediente N°: 4061- 1099873/2019.

Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para "Obras de Infraestructura en Escuela Primaria N° 130" de La Plata, según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Informe Técnico y Anexos I y II.

Plazo de ejecución: 45 días corridos.

Presupuesto oficial: \$2.919.996,77 (Pesos dos millones novecientos diecinueve mil novecientos noventa y seis con 77/100 centavos).

Valor del Pliego: Sin valor.

Fecha y Hora de Apertura: 25/02/2019, 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 10.30 hs. del día 25/02/2019 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de Pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el 15 de febrero de 2019 Inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

feb. 1° v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

Licitación Pública N° 21/19

POR 5 DÍAS - Expediente N°: 4061- 1100102/2019.

Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para "Obras de Infraestructura en Escuela Técnica N°5" de La Plata, según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Informe Técnico y Anexos I y II.

Plazo de ejecución: 90 días corridos.

Presupuesto oficial: \$5.721.767,45 (Pesos cinco millones setecientos veintinueve mil setecientos sesenta y siete con 45/100 centavos).

Valor del Pliego: Sin valor.

Fecha y Hora de Apertura: 25/02/2019, 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 11:30 hs. del día 25/02/2019 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el 15 de febrero de 2019 inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

feb. 1° v. feb. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL****Licitación Pública N° 22/19**

POR 5 DÍAS - Expediente N°: 4061- 1099876/2019.

Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la Obra de Refacciones Generales e Infraestructura en Escuela Primaria N° 11 y Escuela Secundaria N° 46 de La Plata, según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Técnica y descriptiva y Anexos.

Plazo de ejecución: 45 días corridos.

Presupuesto oficial: \$2.264.410,99 (Pesos dos millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos diez con 99/100 centavos).

Valor del Pliego: Sin valor.

Fecha y Hora de Apertura: 26/02/2019, 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 10.30 hs. del día 26/02/2019 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de Pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el 18 de febrero de 2019 inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

feb. 1° v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 416R-66-2019**

POR 2 DÍAS - Corresponde Expte. N°416R-66-2019

Llamado a Licitación Pública N° 416R-66-2019, para la ejecución de la obra "Refacción Edilicia Escuela Primaria N°14 " de la localidad de Gral. Daniel Cerri, con un Presupuesto Oficial de pesos diez millones ciento sesenta y cinco mil trescientos con veintinueve centavos (\$10.165.300,29.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 25 de febrero de 2019 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor Pliego: Pesos diez mil ciento sesenta y cinco con treinta centavos (\$10.165,30.-)

Para la presente licitación se exigirá Capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$14.343.785,54.

feb. 1° v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-124-2019

POR 2 DÍAS - Corresponde Expte. N°416R-124-2019.

Llamado a Licitación Pública N° 416R-124-2019, para la ejecución de la obra "Intervención Jardín Municipal Pimpollitos" de la ciudad de Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de pesos dos millones ciento veinticinco mil trescientos con noventa y cinco centavos (\$2.125.300,95.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 22 de Febrero de 2019 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor Pliego: Pesos dos mil ciento veinticinco con treinta centavos (\$2.125,30.-)

Para la presente licitación se exigirá Capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$3.365.059,84.

feb. 1° v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 417R-126-2019**

POR 2 DÍAS - Correspondiente Expte. N°417R-126-2019.

Llamado a Licitación Pública N.º 417R-126-2019, para la ejecución de la obra "Reencarpetado Asfáltico de calle Don Bosco entre el Canal Maldonado y Rotonda de RN N° 35" de la ciudad de Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de pesos dieciseis millones ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco (\$16.858.675.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 19 de febrero de 2019 a las 10:00hs, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.-

Valor Pliego: Pesos dieciseis mil ochocientos cincuenta y ocho con sesenta y siete centavos (\$16.858,67.-)

Para la presente Licitación se exigirá Capacidad Técnica y Financiera otorgada por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y/o de la Nación según requisitos indicados a continuación:

Especialidad:

a) Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires: en Ingeniería Civil en Pavimentos Asfálticos – tipo I.

Y/O

- Registro de Licitadores de la Nación: Categoría A ó B Sección Ingeniería, y/o Categoría A ó B Sección Ingeniería Vial.

b) Capacidad Técnica o de Contratación: Igual o superior a \$16.858.675.

c) Capacidad Financiera Anual o de Ejecución: Igual o superior a \$28.097.791,67.

feb. 1° v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 417R-285-2019**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-285-2019, para la ejecución de la obra "Extensión de la Red de Desagües Cloacales en calles: Vieytes entre Pirez y Coulin, Güemes entre Pirez y Coulin, Bilder entre Pirez y Coulin, Castelli entre Pirez y Coulin, Pirez entre Castelli y Vieytes, Argentina Del Sud entre Castelli y Vieytes, y Coulin entre Castelli y Vieytes" de la ciudad de Bahía Blanca con un Presupuesto Oficial de pesos cuatro millones cuarenta mil ochocientos treinta y tres (\$4.040.833.-) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 21 de febrero de 2019 a las 11:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor Pliego: Pesos cuatro mil cuarenta con ochenta y tres centavos (\$4.040,83-).

Para la presente Licitación se exigirá Capacidad Técnica y Financiera otorgada por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y/o de la Nación según requisitos indicados a continuación:

Certificado del Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires.

Sección Ingeniería - Especialidad: Ingeniería Sanitaria

Capacidad Técnica: Igual o superior a \$4.040.833.

Capacidad Financiera: Igual o superior a \$ 6.734.722,60.

Certificado del Registro Nacional de la Construcción de Obras Públicas.

Categorías Ingeniería Sanitaria

a) Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$6.734.722,60.

b) Capacidad de Ejecución: Igual o superior a \$4.040.833.

feb. 1° v. feb. 4

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Privada N° 11.894**

POR 1 DÍA – Expediente N° 66.455.

Objeto: Contratación de Servicios Profesionales de Seguridad Informática para realizar cuatro test de penetración externo e interno en modalidad Grey Box.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de la apertura: 11/02/2019 a las 12:00 horas, en Guanahani 580, Nivel 3 – Sector A, Ciudad Autónoma De Buenos Aires.

Valor de los Pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 05/02/2019.

Fecha tope para adquisición del Pliego a través del sitio web: 10/02/2019 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.912

POR 1 DÍA - Expediente: 45.727

Objeto: Provisión, Instalación y Puesta en Servicio de puestos de cableado estructurado de voz y datos - UDNs Escobar y Quilmes.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): Ítem 1 – UDN Escobar: \$ 793.065,60 Ítem 2 – UDN Quilmes: \$ 1.347.792,30

Fecha de la apertura: 13/02/2019 a las 11:30 horas.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 05/02/2019.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones – Expediente – Próximas Aperturas " o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Varios

INCOSYL S.A.

POR 3 DÍAS - Por Acta N° 29 AGE de fecha 26/10/2018, los socios resolvieron: 1) Aumento de Capital: Se aprueba por unanimidad, capital actual inscripto \$220.000.- aumento de capital \$940.000.- mediante capitalización de la cuenta Aportes Irrevocables, capital social a inscribir \$ 1.160.000.- 2°) Reforma Contrato: Por aumento de capital se aprueba por unanimidad la reforma del Artículo Cuarto. Quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: Capital. Acciones. El Capital Social se fija en la suma de pesos un millón ciento sesenta mil (\$1.160.000) representado por mil ciento sesenta (1.160) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un voto por acción y de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una.- Marcelo Pobersnik Contador Público.

ene. 30 v. feb. 1°

DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA RESOLUCIÓN N° 309-06/2018

POR 3 DÍAS -

Mar del Plata, 30 de Noviembre de 2018

VISTO El Expediente 3624/17 de la Gerencia de Administración y Personal donde se informa sobre la Provisión del Servicio de Monitoreo y Vigilancia privada en las terminales 2 y 3 del Puerto de Mar del Plata;

CONSIDERANDO

Que el servicio a solicitar es de 24 horas diarias, los 365 días del año; y del análisis realizado por la Gerencia de Seguridad y Protección Marítima se estima prudente contar con 6 vigiladores en funciones de Vigilancia de las Terminales 2 y 3, quienes efectuaran tareas de control en los accesos a los sectores operativos de la jurisdicción portuaria, cubiertos por personal especializado debidamente capacitado y habilitado por los organismos públicos competentes, cubriendo el servicio durante las 24 hs. de cada día del plazo contratado, incluyendo sábados, domingos y feriados con la correspondiente coordinación y supervisión. Los mismos no podrán realizar turnos mayores a 8 horas diarias; y 2 vigiladores para el Servicio de Monitoreo del Circuito cerrado de televisión del Puerto de Mar del Plata, en el edificio central de Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, los que no podrán realizar turnos mayores a 6 horas diarias.

Que desde la Gerencia de Administración y Personal se informa que el valor hora para esta prestación ha sido calculado en \$ 265 con IVA incluido, y el total de horas a contratar en un año es de 70.080 (Setenta mil ochenta) con un presupuesto con IVA incluido de \$ 18.571.200 (Pesos dieciocho millones quinientos setenta y un mil doscientos).

Que, la misma informa que de acuerdo al Reglamento de Contrataciones del Consorcio y a las leyes vigentes en la materia,

puede procederse a realizar la adquisición a través de la técnica seleccionada de la licitación pública.

Que la Gerencia de Administración y Personal ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente llamado a Licitación Pública.

Que, a fin de mantener la igualdad entre los posibles oferentes se aplicará igual criterio que el utilizado por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires que establece en su licitación 32/16 que En el caso que el sujeto fuere una cooperativa deberá presentar junto con su oferta:

- nómina de asociados o Socios que prestaran el servicio
- copia certificada del libros de socios donde figuren los mismos
- copia certificada de la inscripción o alta en el monotributo o tributos que fuere contribuyente cada socio, y constancia de pago del/los mismos relativas a los seis meses calendario anteriores al acto de apertura del llamado
- certificado de cobertura por accidente y vida
- certificado de vigencia de la autorización o habilitación expedido por la Dirección Provincial de Acción Cooperativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y el INAES a nivel nacional y para determinar la oferta más conveniente aplica el siguiente criterio:

“En caso que participen entidades encuadradas en la Ley 20.337 y modificatorias alcanzadas por regímenes de exenciones fiscales y/o previsionales y solo a los fines de la comparación económica de las ofertas que presenten con las demás ofertas obtenidas, se aplicará un coeficiente corrector del UNO CON TREINTA (1,30), con el objeto de corregir la falta de incidencia de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales y obligaciones previsionales no tributados en razón del sujeto y por ende no considerados en la formulación de sus precios”, por lo que ambos enunciados deben ser incorporados al Pliego de Bases y Condiciones de la licitación.

Que desde la Gerencia Financiera Contable se informa que el Consorcio cuenta con fondos para realizar esta contratación.

Que por Acta de Reunión de Directorio N° 309 de fecha 30 de Noviembre de 2018, se ha cumplimentado con la pertinente aprobación en los términos solicitados de acuerdo a la potestad que mantiene el HONORABLE DIRECTORIO de este CPRMDP;

Que en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto 3572/99, Estatuto anexo, es la Autoridad de aplicación en el tema y la responsable de la Administración y Explotación del Puerto Mar del Plata.

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la “Provisión del Servicio de Monitoreo y Vigilancia privada en las terminales 2 y 3 del Puerto de Mar del Plata”, y el consecuente llamado a licitación pública en orden a contratar la prestación de referencia con un Presupuesto oficial de \$ 18.571.200 (Pesos dieciocho millones quinientos setenta y un mil doscientos) con IVA incluido.

ARTÍCULO 2º: Regístrese como Resolución de Directorio CPRMDP N° 309-06/2018. Notifíquese. Cúmplase. Luego archívese.

Martín R. Merlini, Presidente

ene. 31 v. feb. 4

**DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA
RESOLUCIÓN N° 309-07/2018**

POR 3 DÍAS -

Mar del Plata, 30 de Noviembre de 2018

VISTO El Expediente 3625/17 de la Gerencia de Administración y Personal donde se informa sobre la Provisión del Servicio de Vigilancia privada en las terminales 1, 10 y Zona Industrial del Puerto de Mar del Plata;

CONSIDERANDO

Que el servicio a solicitar es de 24 horas diarias, los 365 días del año en cada uno de los ingresos; y del análisis realizado por la Gerencia de Seguridad y Protección Marítima se estima prudente contar con 1 Vigilador en cada una afectado al control de cada acceso.

Que desde la Gerencia de Administración y Personal se informa que el valor hora para esta prestación ha sido calculado en \$ 265 con IVA incluido, y el total de horas a contratar en un año es de 26.280 (Veintiséis mil doscientos ochenta) ascendiendo el monto total con IVA incluido a la suma de \$ 6.964.200 (Pesos seis millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos).

Que, la misma informa que de acuerdo al Reglamento de Contrataciones del Consorcio y a las leyes vigentes en la materia, puede procederse a realizar la adquisición a través de la técnica seleccionada de la licitación pública.

Que la Gerencia de Administración y Personal ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente llamado a Licitación Pública.

Que, a fin de mantener la igualdad entre los posibles oferentes se aplicará igual criterio que el utilizado por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires que establece en su licitación 32/16 que En el caso que el sujeto fuere una cooperativa deberá presentar junto con su oferta:

- nómina de asociados o Socios que prestaran el servicio
- copia certificada del libros de socios donde figuren los mismos
- copia certificada de la inscripción o alta en el monotributo o tributos que fuere contribuyente cada socio, y constancia de pago del/los mismos relativas a los seis meses calendario anteriores al acto de apertura del llamado

- certificado de cobertura por accidente y vida
- certificado de vigencia de la autorización o habilitación expedido por la Dirección Provincial de Acción Cooperativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y el INAES a nivel nacional y para determinar la oferta más conveniente aplica el siguiente criterio:

“En caso que participen entidades encuadradas en la Ley 20.337 y modificatorias alcanzadas por regímenes de exenciones fiscales y/o previsionales y solo a los fines de la comparación económica de las ofertas que presenten con las demás ofertas obtenidas, se aplicará un coeficiente corrector del UNO CON TREINTA (1,30), con el objeto de corregir la falta de incidencia de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales y obligaciones previsionales no tributados en razón del sujeto y por ende no considerados en la formulación de sus precios”, por lo que ambos enunciados deben ser incorporados al Pliego de Bases y Condiciones de la licitación.

Que desde la Gerencia Financiera Contable se informa que el Consorcio cuenta con fondos para realizar esta contratación. Que por Acta de Reunión de Directorio N° 309 de fecha 30 de Noviembre de 2018, se ha cumplimentado con la pertinente aprobación en los términos solicitados de acuerdo a la potestad que mantiene el HONORABLE DIRECTORIO de este CPRMDP;

Que en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto 3572/99, Estatuto anexo, es la Autoridad de aplicación en el tema y la responsable de la Administración y Explotación del Puerto Mar del Plata.

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL
DE MAR DEL PLATA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la “Provisión del Servicio de Vigilancia privada en las terminales 1, 10 y Zona Industrial del Puerto de Mar del Plata”, con el agregado de los enunciados expuestos y el consecuente llamado a licitación pública en orden a contratar la prestación de referencia con un Presupuesto oficial de \$ 6.964.200 (Pesos seis millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos) con IVA incluido

ARTÍCULO 2º: Regístrese como Resolución de Directorio CPRMDP N° 309-07/2018. Notifíquese. Cúmplase. Luego archívese.

Martín R. Merlini, Presidente

ene. 31 v. feb. 4

**CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESOLUCIÓN N° 238-01/2019**

POR 3 DÍAS -

Mar del Plata, 24 de enero de 2019

VISTO

El pedido de extensión del plazo para la presentación de propuestas llevado a cabo por la firma La Lujanera en el marco de la Licitación Pública N° 01/2019 (Expediente 3946-CPRMDP-18) Servicio de Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos y Asimilables en el Puerto de Mar del Plata, convocada por el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata para contratar

CONSIDERANDO

Que la firma de referencia invitada al en el procedimiento de selección de marras, solicitaron la prórroga del plazo fijado para la presentación de propuestas y apertura de sobres, argumentando la necesidad de un tiempo adicional para poder estudiar la labor a desarrollar y completar la documentación y así poder cotizar el mejor precio para el trabajo solicitado.

Que, verbalmente otras firmas invitadas han solicitado por idénticas razones también una prórroga.

Que frente a la petición de referencia, esta Presidencia considera que la acceder a la prórroga solicitada coadyuva a la posibilidad de lograr una mayor concurrencia de proponentes. Que, por lo que se viene exponiendo, cabe disponer una prórroga del plazo para la presentación de propuestas, quedando como nueva fecha de apertura de ofertas el 8 de noviembre de 2019

**SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Emitir la Nota de Aclaración N° 1 en el marco de la L Licitación Pública N° 01/2019 (Expediente 3946-CPRMDP-18) Servicio de Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos y Asimilables en el Puerto de Mar del Plata, quedando como nueva fecha de apertura de propuestas el 8 de febrero de 2019

Artículo 2º: Regístrese como Resolución Presidencia CPRMDP N° 238-01/2019. Adosar la presente a la documentación contractual preparada para la entrega a los potenciales oferentes así como a los pliegos de consulta existentes tanto en la sede del CPRMDP como en la página web. Notifíquese. Cúmplase. Luego. Archívese.

Martín R. Merlini, Presidente

ene. 31 v. feb. 2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1904-MIYSPGP-18

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ÁLVAREZ HERMANOS S.R.L. (CUIT 30-55484527-0) con domicilio en General Belgrano n° 3032, Don Torcuato, provincia de Buenos Aires que por expediente n° 22104- 3083/15 y agregado en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: LA PLATA, 21 de noviembre de 2018. VISTO el expediente N° 22104-3083/15 y agregado 2417-2801/16 relacionado con el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por la sociedad ÁLVAREZ HERMANOS S.R.L., contra la Disposición N° 79/16 del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE ARTÍCULO 1°. Desestimar el recurso de Jerárquico en Subsidio interpuesto por la sociedad ÁLVAREZ HERMANOS S.R.L. contra la Disposición N° 79/16 de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando de la presente, confirmando la misma en todas sus partes. ARTÍCULO 2°. Declarar que se encuentra agotada la instancia administrativa, conforme lo dispuesto por el artículo 97, inciso b, del Decreto Ley N° 7647/70. ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar a la sociedad ALVAREZ HERMANOS S.R.L. y girar a la Subsecretaría de Transporte. Cumplido, archivar. Resolución N° RESOL-2018-1904-GDEBA-MIYSPGP.

Roberto Gigante, Ministro.

DISPOSICIÓN N° 897-DPFTMIYSPGP-18

POR 5 DÍAS - Notifico al señor ÁLVAREZ Leandro (DNI N° 24.425.431) con domicilio en calle 162 N° 1581, La Plata, provincia de Buenos Aires que por expediente n° 2417-6437/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 23 de octubre de 2018. VISTO el expediente N° 2417-6437/18 del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS; EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la firma AUTOTRANSPORTES COLPRIM S.A. contra la disposición DI-2018-319-GDEBA-DPFTMIYSPGP, dejando sin efecto la misma en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2°. Imputar al Sr. Leandro ÁLVAREZ DNI 24.425.431 por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, al realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización el día 09 de febrero de 2018 transportando cuarenta y seis (46) pasajeros desde Mar del Plata hacia San Clemente del Tuyu con el vehículo dominio HNY828. Otorgar al imputado un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para formular descargo. ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición DI-2018-897-GDEBA- DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director

DISPOSICIÓN N° 828-DPFTMIYSPGP-18

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PECADI S.A. (CUIT 30-66103251-7) con domicilio en Roque Pérez N° 2735, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-3711/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 08 de octubre de 2018. VISTO el expediente N° 2417-3711/17 del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la firma PECADI S.A. contra la disposición DI-2017-87-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP, dejando sin efecto la misma en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2°. Imputar al Sr. Leandro ÁLVAREZ DNI 24.425.431 por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, al realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización el día 26 de febrero de 2017 transportando cuarenta y seis (46) pasajeros desde Mar del Plata hacia San Clemente del Tuyu con el vehículo dominio FCI094. Otorgar al imputado un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para formular descargo. ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición DI-2018-828-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director

DISPOSICIÓN N° 828-DPFTMIYSPGP-18

POR 5 DÍAS - Notifico al señor ÁLVAREZ Leandro (DNI N° 24.425.431) con domicilio en calle 162 N° 1581, La Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-3711/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 08 de octubre de 2018. VISTO el expediente N° 2417-3711/17 del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la firma PECADI S.A. contra la disposición DI-2017-87-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP, dejando sin efecto la misma en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2°. Imputar al Sr. Leandro ÁLVAREZ DNI 24.425.431 por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, al realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización el día 26 de febrero de 2017 transportando cuarenta y seis (46) pasajeros desde Mar del Plata hacia San Clemente del Tuyu con el vehículo dominio FCI094. Otorgar al imputado un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para formular descargo. ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición DI-2018-828-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director

DISPOSICIÓN N° 896-DPFTMIYSPGP-18

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BRERA DELFOR Matías (D.N.I. N° 27.055.928) con domicilio en Sarmiento N° 2765, Saladillo, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6302/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 23 de octubre de 2018. VISTO el expediente N° 2417-6302/18 del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. BRERA DELFOR Matías DNI N° 27.055.928, contra la disposición DI-2018-147-GDEBA-DPFTMIYSPGP, dejando sin efecto la misma en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2º. Imputar al Sr. BALIÑO Pedro Daniel DNI N° 35.821.137 por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, al realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización el día 04 de febrero de 2018 transportando diecisiete (17) pasajeros desde Chascomús hacia Santa Teresita con el vehículo dominio HZD243. Otorgar al imputado un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para formular descargo. ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición DI-2018-896-GDEBA- DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director

DISPOSICIÓN N° 896-DPFTMIYSPGP-18

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BALDIÑO Pedro Daniel (D.N.I. N° 35.821.131) con domicilio en Malvinas Argentinas N° 147, Chascomús, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6302/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 23 de octubre de 2018. VISTO el expediente N° 2417-6302/18 del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. BRERA DELFOR Matías DNI N° 27.055.928, contra la disposición DI-2018-147- GDEBA-DPFTMIYSPGP, dejando sin efecto la misma en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2º. Imputar al Sr. BALIÑO Pedro Daniel DNI N° 35.821.137 por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, al realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización el día 04 de febrero de 2018 transportando diecisiete (17) pasajeros desde Chascomús hacia Santa Teresita con el vehículo dominio HZD243. Otorgar al imputado un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para formular descargo. ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición DI-2018-896-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director

DISPOSICIÓN N° 1015-DPFTMIYSPGP-18

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GONZÁLEZ Mario Adrián (D.N.I. N° 22.868.650) con domicilio en calle Rivadavia e/ Moreno y Quintana N° 792, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6595/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 26 de noviembre de 2018. VISTO el expediente N° 2417-6595/18 del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. MATTIA, Gustavo Martín DNI N° 22.211.427, contra la disposición DI-2018-192- GDEBA-DPFTMIYSPGP, dejando sin efecto la misma en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2º. Imputar al Sr. GONZÁLEZ Mario Adrián DNI N° 28.868.650 por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, al realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización el día 15 de febrero de 2018 transportando cincuenta (50) pasajeros con el vehículo dominio AFB680. Otorgar al imputado un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para formular descargo. ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición DI-2018-1015-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director

DISPOSICIÓN N° 158-DPFTMIYSPGP-18

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BISCAY Alejandro (D.N.I. N° 21.709.467) con domicilio en Río Urión Casa Tiburón Tigre B, Tigre, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6038/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 27 de abril de 2018. VISTO el expediente N° 2417-6038/18 del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Sancionar al Sr. Alejandro BISCAY (DNI N° 21.709.467); por la infracción al artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y sus

modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$5.625). ARTÍCULO 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126-CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición DI-2018-158-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director

ene. 31 v. feb. 6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 890.524

09/05/2018

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en los expedientes N° 21557-176390-10 y 21557-291671-14 a los derechohabientes de Teobaldo del Corazón de Jesús Chavarría la Resolución N° 890.524 DE FECHA 09/05/2018.

VISTO el presente expediente por el cual se analiza la situación previsional de Teobaldo del Corazón de Jesús Chavarría, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03/07/2013 fallece el titular sin haber sido notificado de la Resolución N° 778.870 de fecha 27/11/2013 que le acordó beneficio de jubilación por edad avanzada sin efectos patrimoniales por lo que corresponde revocar dicho acto;

Que, el causante era titular de un beneficio otorgado por el Servicio Penitenciario Federal, no resultando de aplicación en este caso el principio de beneficio único consagrado en el artículo 66 del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) porque dicha caja no pertenece a los regímenes comprendidos en la reciprocidad jubilatoria (Decreto Ley N° 9613/46);

Que, por otra parte, el beneficio de jubilación por edad avanzada es incompatible con la percepción de otra jubilación o retiro nacional, provincial o municipal (conf. artículo 60 del Decreto Ley N° 9650/80);

Que, en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía el titular al beneficio de jubilación por edad avanzada sin efectos patrimoniales y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde el 01/06/2009 (fecha de alta transitoria) y hasta el 30/07/2013 que asciende a la suma de \$133.771,02, debiéndose intimar a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes;

Que, posteriormente se presenta Carmen Yolanda TAIACH solicitando beneficio de pensión en su carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que, se procedió a dar de alta en planillas de pago transitorio atento reunir prima facie los recaudos para acceder al beneficio de pensión;

Que, teniendo en cuenta que la titular no ejerció el derecho de opción entre el beneficio que percibe en la Anses o el beneficio en este ámbito, corresponde acordar el beneficio de pensión sin efectos patrimoniales, en virtud de lo dispuesto por el artículo 60 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994;

Que, se procedió a practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período desde el 03/07/2013 y hasta el 30/08/2015, debiéndose intimar a Carmen Yolanda TAIACH a que proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales;

Que, sin perjuicio de ello, se deja aclarado que de renunciar al beneficio nacional y optar por el provincial, se liquidarán efectos patrimoniales;

Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Revocar la Resolución N° 778.870 de fecha 27 de noviembre de 2013, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Reconocer que a Teobaldo del Corazón de Jesús Chavarría, con documento DNIM N° 6.490.808, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación por edad avanzada equivalente al 53 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 36 - 30 hs. con 23 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de La Matanza, con efectos meramente declarativos, atento la incompatibilidad existente entre la percepción de mismo y la percepción de otra jubilación o retiro nacional, provincial o municipal y lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 3º. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento treinta y tres mil setecientos setenta y uno con 02/100 (\$133.771,02) por haberes percibidos indebidamente por Teobaldo del Corazón de Jesús Chavarría desde el 01/06/2009 y hasta 30/07/2013, debiéndose intimar a los derechohabientes a que propongan forma de

pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4°. Acordar el beneficio de pensión a Carmen Yolanda Taiach, con documento DNIF N° 4.937.780, equivalente al 40 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 36 - 30hs. con 23 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de La Matanza, con efectos meramente declarativos, atento la incompatibilidad existente entre la percepción de mismo y el beneficio que posee en el orden nacional y lo dispuesto en el artículo 60, párrafo 2°, del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento catorce mil quinientos tres con 12/100 (\$114.503,12) por haberes percibidos indebidamente por Carmen Yolanda TAIACH desde el 03/07/2013 y hasta 30/08/2015, intimándose a que en el plazo de veinte (20) días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTÍCULO 6°. Notificar que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 7°. Registrar en Actas. Notificar a la interesada. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ene. 31 v. feb. 6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 877.659

02/11/2017

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-211927-11 a los derechohabientes de Estela María del Pilar Roa la Resolución N° 877.659 de fecha 02/11/2017.

VISTO, el expediente N° 21557-211927-11 correspondiente a la Sra, Estela María del Pilar ROA, en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio jubilatorio, detectándose un error en los cargos y porcentajes determinantes del haber y,

CONSIDERANDO:

Que se incluye en planilla de pago el alta al pago en forma transitoria, en los términos de la JAD, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 18/06 de este Instituto, equivalente al 80 del sueldo y bonificaciones del cargo de Cargo anterior con Gtos. De Función (80 de Dir. Ens.), Nivel de Enseñanza Media desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que la titular de autos acompaña código original docente, por lo que se procede a acordar beneficio jubilatorio en forma definitiva, por Resolución N° 845.380 de fecha 03 de Agosto de 2016 en base al equivalente 75 del sueldo y bonificaciones del cargo de Subdirector de Inspección General, y al 26,11 del sueldo y bonificaciones del Cargo de Profesor con 6 Módulos, Nivel de Enseñanza Media desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Departamento Liquidación y Pago de Haberes procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período 29/03/2012 al 30/09/2016, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de pesos setenta y un mil novecientos ochenta y tres con 32/100 (\$71.983,32);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la Sra. Estela María del Pilar ROA, toda vez que existe un error en el cargo y porcentaje determinante del haber que se encontraba percibiendo con carácter transitorio y lo resuelto por la Resolución N° 845.380 de fecha 03 de Agosto de 2016;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 Y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de pesos setenta y un mil novecientos ochenta y tres con 32/100 (\$71.983,32), por haberes indebidamente percibidos por el período 16/03/2008 al 31/12/2016, por la Sra. Estela María del Pilar ROA de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 20 del haber mensual del beneficiario de autos hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ene. 31 v. feb. 6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**RESOLUCIÓN N° 900.016**

26/09/2018

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-227324-12 a los derechohabientes de Reina del Valle Coria s/suc la Resolución N° 900.016 de fecha 26/09/2018.

VISTO el expediente 21557-227324-12 correspondiente a Reina del Valle Coria s/suc y a raíz de la Resolución n° 872319/17 en la cual se Declara Legítimo el cargo deudor practicado en cabeza de Roberto Toloza, por haberes pensionarios indebidamente percibidos, en base a los considerandos expuestos en la citada, a los cuales remitimos por cuestiones de celeridad y economía procesal, y

CONSIDERANDO

Que se incurrió en un error involuntario al momento del dictado de la Resolución detallada ut supra, ya que en la misma se ordena notificar al deudor del cargo impuesto y por consulta al sistema de cruces surge que el Sr. Toloza falleció antes del dictado del acto administrativo (fs.175), correspondiendo se modifique el acto en virtud de lo normado en el arto 114 de la Ley 7647/70;

Que se deberá dejar sin efecto la Resolución n° 872319/17 y dictar un nuevo acto administrativo que la reemplace;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto la Resolución n° 0872319/17 en virtud de lo normado en el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70, por no ajustarse a derecho, a razón de que Roberto TOLOZA falleciera previo al dictado de la misma.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de pesos cinco mil cuatrocientos veintidós con 22/100 (\$ 5422,22) por haberes indebidamente percibidos por el Sr. Toloza Roberto por el período 16 de junio de 2011 al 02 de agosto de 2011, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12.

ARTÍCULO 3º: El Departamento de Control Legal, deberá verificar la existencia de Sucesorio en cabeza del Sr. Toloza, a los efectos de intimar a los derecho habientes, para que en el plazo perentorio de 10 días de notificados presenten forma de pago de la deuda dispuesta en el apartado 1 ° bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para el pertinente recupero, de conformidad a lo establecido en el art.61 último párrafo de DL9650/80. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edicto.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ene. 31 v. feb. 6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**RESOLUCIÓN N° 877.651**

02/11/2017

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-245016-13 a los derechohabientes de Juan Carlos Paez la Resolución N° 877.651 DE FECHA 02/11/2017.

VISTO, el expediente N°21557-245016-13 correspondiente a Juan Carlos Paez, DNI 14.164.821 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que a partir de marzo de 2013, se da de alta beneficio de jubilación ejecutiva, en base al 70 del sueldo bonificaciones del cargo de Coordinador de Centro o Distrito - E. Media - Desfavorable 2, y al 55 del sueldo y bonificaciones del cargo de Encargado de medios de Apoyo Técnico Pedagógico - Desfavorable 3; ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que mediante Resolución N° 825754 de fecha de 28 de Octubre de 2015, se otorga beneficio de jubilación definitiva, en base al 70 del sueldo bonificaciones del cargo de Jefe de Preceptores - E. Media - Desfavorable 2, y al 55 del sueldo y bonificaciones del cargo de Encargado de medios de Apoyo Técnico Pedagógico - Desfavorable 3; ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, modificándose así, el cargo principal otorgado transitoriamente.

Que el Departamento Jubilación Ejecutiva, al momento de correlacionar los cargos de mayor jerarquía desempeñados por la beneficiaria, incurrió en un error involuntario, lo cual fuera enmendado por la resolución de referencia, por lo que la oficina técnica adecua el código alfanumérico correspondiente a los cargos otorgados, situación que arroja un saldo deudor por haberes indebidamente percibidos, por el período comprendido entre el 01/03/2013 hasta el 30/04/2016, el cual ha sido

practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y que asciende a la suma de pesos cuarenta y un mil doscientos treinta y tres con 67/100 (\$41.233,67);
Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de pesos cuarenta y un mil doscientos treinta y tres con 67/100 (\$41.233,67), por haberes indebidamente percibidos por el período comprendido entre el 01/03/2013 hasta el 30/04/2016, por Juan Carlos Paez, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º. Afectar el 20 del haber mensual del beneficiario de autos hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ene. 31 v. feb. 6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 877.642

07/11/2017

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-126621-09 a los derechohabientes de Ristol Stella Maris la Resolución N° 877.642 de fecha 07/11/2017.

VISTO, el expediente N° 21557-126621-09 correspondiente a la Sra. RISTOL, Stella Maris, en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio jubilatorio, detectándose un error en los cargos determinantes del haber y,

CONSIDERANDO:

Que se incluye en planilla de pago el alta al pago en forma transitoria, en los términos de la JAD, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 18/06 de este Instituto, equivalente al 70 del cargo de Vicedirector de 1 (con menos de 20 secciones de grado), Desfavorable 1 y al 17 del cargo de Profesor con 04 Módulos, Nivel de Enseñanza Media, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que la titular de autos acompaña código original docente, por lo que se procede a acordar beneficio jubilatorio en forma definitiva, por Resolución N° 851.483 de fecha 20 de Octubre de 2016, en base al equivalente 70 del cargo de Vicedirector de 1 (con menos de 20 secciones de grado), Desfavorable 1 desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Departamento Liquidación y Pago de Haberes procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período 01/06/2009 al 31/03/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de pesos cuarenta y seis mil novecientos setenta y siete con 43/100 (\$46.977,43);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la Sra. Stella Maris Ristol, toda vez que existe un error en los cargos determinantes del haber que se encontraba percibiendo con carácter transitorio y lo resuelto por la Resolución N° 851.483 de fecha 20 de Octubre de 2016;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución W8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de pesos cuarenta y seis mil novecientos setenta y siete con 43/100 (\$46.977,43), por haberes indebidamente percibidos por el período 01/06/2009

al 31/03/2017, por la Sra. Stella Maris RISTOL de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º. Afectar el 20 del haber mensual del beneficiario de autos hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 892.293

07/06/2018

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-13217/05 a los derechohabientes de ORMAECHEA, SIRO ISMAEL la Resolución N° 892.293 de fecha 07/06/2018.-

VISTO, el expediente N° 2352-00300-99 correspondiente a ORMAECHEA, SIRO ISMAEL, en el cual resulta un cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular y,

CONSIDERANDO

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social, dicta la Resolución N°537.273 de fecha 02/12/2004, por la cual caducó el Retiro Especial establecido por Ley N° 11.945 e impuso cargo deudor por el importe de \$ 10151,87 (pesos diez mil ciento cincuenta y uno con 87/100 centavos) por haberes percibidos indebidamente por el período comprendido entre el 27/12/2002 al 28/02/2004;

Que notificado del acto administrativo en cuestión, el sr ORMAECHEA, SIRO ISMAEL, L.E. 5.248.078 , con domicilio calle Ameghino N° 23 de la localidad de DAIREAUX, provincia de Buenos Aires, propone saldar la deuda mencionada con el depósito de cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$200 (pesos doscientos) hasta saldar la deuda que mantiene con este Organismo;

Que la propuesta de pago deviene atendible, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo en virtud de lo normado por el artículo 61º, último párrafo, del Decreto-Ley 9650/80 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por el Sr. ORMAECHEA , SIRO ISMAEL, L.E. 5.248.078 , con domicilio calle Ameghino N° 23 de la localidad de DAIREAUX, provincia de Buenos Aires, a fin de saldar la deuda que mantiene con este I.P.S. en concepto de haberes indebidamente percibidos por el período comprendido entre 27/12/2002 al 28/02/2004; la cual asciende a la suma de pesos diez mil ciento cincuenta y uno con 87/100 centavos Pesos Trece Mil Ciento Ochenta y Cuatro Con Veintiocho Centavos (\$10.151,87) en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos doscientos (\$200), hasta saldar el monto total adeudado, a depositar en la cuenta de este Instituto de Previsión Social N° 50046/3, C.B.U. 01409998 01200005004639; del Banco de la Provincia de Bs. As., Casa Matriz, de la ciudad de La Plata, conforme artículo 61 º del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2º. Se deja constancia que el titular, deberá presentar trimestralmente copia certificada de las boletas de los pagos realizados, debiendo acompañar al Instituto de Previsión Social -Casa Central- Planta Baja, Hall Central, Sector Gestión y Recupero, Planta Baja los días Martes o Jueves de 8:30 hs a 14 hs o ante algún Centro de Atención Previsional (CAP) dependiente de este Organismo, más cercano a su domicilio. Dejar sentado que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas determinará, de pleno derecho, la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto el IPS dictará el acto administrativo respectivo, disponiendo el recupero del crédito por la vía judicial de apremio.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, Sector Gestión y Recupero de Deudas para que verifique el ingreso de las sumas correspondiente.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ene. 31 v. feb. 6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 887.269

27/03/2018

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-13217/05 a los derechohabientes de PEREYRA MARÍA ROSA la Resolución n° 887.269 de fecha 27/03/2018.-

VISTO, el expediente N° 21557-13217/05, correspondiente a PEREYRA María Rosa, en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N° 566.372 de fecha 02/11/2006 se acordó beneficio de Jubilación por Invalidez a la titular de autos; Que, posteriormente se detecta que la titular reingreso en tareas en relación de dependencia en la Municipalidad de Merlo desde el 10/12/2015.

Que, por Resolución N° 873747 de fecha 07 de Septiembre de 2017 se decidió extinguir el beneficio de Jubilación por Invalidez a Pereyra María Rosa, declarándose legítimo el cargo deudor de \$17.324,44 (Pesos Diecisiete Mil Trescientos Veinticuatro con 44/100 Centavos); por Haberes Percibidos Indebidamente en el periodo 01/12/2015 al 30/04/2016.

Que como corolario de los antecedentes reseñados y toda vez que con fecha 23 de Febrero de 2018, se propone por parte de la Sra. Pereyra, forma de pago a través nota glosada a (Fs.166), comprometiéndose al pago de la suma adeudada hasta cancelar el importe total de la deuda en 18 (Dieciocho) cuotas.

Que habiéndose meritado la propuesta de pago, la misma deviene atendible en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este organismo en virtud de lo normado por el Art 61, último párrafo del Decreto Ley 9650/80 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Confirmar el cargo deudor practicado en autos en el importe de \$17.324,44 (Pesos Diecisiete Mil Trescientos Veinticuatro con 44/100 Centavos) - por Haberes Percibidos Indebidamente por la SRA. PEREYRA MARÍA ROSA (D.N.I. 10.534.195).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la referida propuesta de pago consiste en l(una) primera cuota de \$962,44 - (Pesos Novecientos Sesenta y Dos con 44/100 Centavos) - y 17 (Diecisiete) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$962,44 - (Pesos Novecientos Sesenta y dos con 44/100 Centavos); hasta la cancelación total del crédito reclamado de \$17.324,44 (Pesos Diecisiete Mil Trescientos Veinticuatro con 44/100 Centavos).

Las sucesivas cuotas deberán depositarse en dicha cuenta dentro de los 10 (diez) primeros días de cada mes, debiendo en todos los casos el deudor acreditar en autos los pagos mediante la agregación de las respectivas constancias (copia certificada de ticket de depósito o transferencia bancaria). La falta de 2 (Dos) cuotas consecutivas o 3 (Tres) alternadas determinará, de pleno derecho, la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto el IPS dictara el acto administrativo respectivo, disponiendo el recupero del crédito por la vía judicial del apremio.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar al interesado. Cumplido, reservarlas presentes hasta la cancelación total del crédito reclamado. Hecho, siga el trámite que por derecho corresponda.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ene. 31 v. feb. 6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 877.443

12/10/2017

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-137729-09 a los derechohabientes de MARÍA BEATRIZ SUAREZ la Resolución N° 877.443 de fecha 12/10/2017.

VISTO, el expediente N°21557-137729-09 correspondiente a María Beatriz SUAREZ, DNI 5.868.273 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que la beneficiaria accedió al beneficio jubilatorio en los términos de la JAD, dándosele de alta al mismo de manera transitoria por el equivalente al 85 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Asistente Social, E. Especial y al 36 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Asistente Social, E. Especial, Desfavorable 1, con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que mediante Resolución N° 853186, del día 17/11/2016 se otorga el beneficio de Jubilación Ordinaria a la titular de autos, en base al 80 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Asistente Social, E. Especial, Desfavorable 1 y al 34 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Asistente Social, E. Especial, Desfavorable 1, lo cual significa una disminución en los porcentajes otorgados transitoriamente, no procediendo el adicional del 5 otorgado por el art.43 del DL9650/80, atento el cambio de funciones detallado en el código jubilatorio adjuntado.

Que el área técnica procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la beneficiaria, por el periodo comprendido entre el 01/04/2010-30/03/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el mismo asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE CON 43/100 (\$9.713,43).

Que en virtud de lo expuesto, se ha producido un desplazamiento patrimonial, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 Y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda .en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreta-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. María Beatriz SUAREZ, DNI 5.868.273, el cual asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE CON 43/100 (\$9.713,43), por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos durante el período comprendido entre el 01/04/2010-30/03/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º. Afectar el 20 del haber mensual hasta la cancelación del monto adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ene. 31 v. feb. 6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 850.036

21/12/2016

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-279696-14 a los derechohabientes de PEREZ RAUL JOAQUIN la Resolución N° 850.036 de fecha 21/12/2016.

VISTO, el expediente N° 21557-279696-14 correspondiente a PEREZ RAUL JOAQUIN, en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO

Que oportunamente se acordó beneficio de Jubilación a PEREZ Raúl Joaquín a partir del 01/10/2014 según Resolución N° 808777;

Que el titular del beneficio reingreso a la actividad en tareas comunes remuneradas en relación de dependencia, circunstancia que informo oportunamente mediante nota de fecha 10/12/2015, conforme la limitación prevista en el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80;

Que se advierte que el titular continuo percibiendo los haberes que este I.P.S depositaba en su cuenta, toda vez que la suspensión de haberes no se realiza operativamente en forma inmediata situación que genera un cargo deudor conforme lo previsto en el arto 61 del Decreto/L.ey 9650/80, habiendo tomado este Organismo los recaudos pertinentes para corroborar lo antes dicho;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas ha procedido a la liquidación del deudor correspondiente que asciende a la suma de Pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y ocho con 63/100 (\$ 157.558,63);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios durante el periodo de vigencia de la incompatibilidad, por el periodo que va desde el 10/12/2015 (fecha de reingreso) al 28/02/2016 (fecha de suspensión del beneficio), conforme los términos del art. 60 del Decreto-Ley 9650/80;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 Y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del DecretoLey N° 9650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y ocho con 63/100 (\$ 157.558,63), por haberes indebidamente percibidos por el Sr. PEREZ RAUL JOAQUIN, por el periodo comprendido desde el 10/12/2015 (fecha de reingreso) al 28/02/2016 (fecha de suspensión del beneficio), de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º. Intimar de pago al titular de autos, para que en el plazo de 15 días de notificado el acto administrativo, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto, para el supuesto de cancelar en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS W 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata y acompañar el correspondiente comprobante de pago.

ARTÍCULO 3º: Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por haberes percibidos indebidamente descripto en el art 1) de la presente.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su

competencia. Cumplido, siga su trámite como por corresponda.-

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ene. 31 v. feb 6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 835.399

17/03/2016

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2337-13434-80 a los derechohabientes de MAZZULLI HILDA ESTHER la Resolución N° 835.399 de fecha 17/03/2016.

VISTO, el expediente N° 2337-13434-80 correspondiente a MAZZULLI HILDA ESTHER, en el cual se ha formulado deuda, en razón de la detección del abono indebido de haberes, en virtud de un error en la consideración, del cargo y el régimen horario revistado y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución de fecha 4 de febrero de 1999 se impone a la titular de autos cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el periodo 1/6/1985 al 31/5/1998, ello debido al error incurrido por este Organismo en la consideración del cargo y régimen horario revistado, con el que percibiera el beneficio jubilatorio.

Que se dispone la afectación, del 20 del haber hasta la cancelación del monto adeudado. Dicho acto, es ratificado por acto de este Organismo de fecha 21 de febrero de 2001.

Que a posteriori la interesada promueve proceso judicial, en el que recae medida cautelar por el que se ordena, se suspenda la afectación de haberes dispuesta, la que se efectiviza en el mes de noviembre de 2004.

Que recaída sentencia judicial, a favor de la pretensión de la actora, el 4 de febrero de 2010, recae nuevo acto administrativo, conforme los lineamientos del decisorio, por el que se impone que el periodo por el que se debe formular cargo deudor por haberes percibidos en demasía es del 16 de abril de 1989 al 31 de mayo de 1998.

Que el Departamento Liquidación y Pago de Haberes procedió a calcular nuevo cargo deudor, por el periodo arriba mencionado que asciende a \$14.235,87. Deducidas las retenciones efectuadas sobre los haberes de la Sra. Mazzulli Hilda E., en cumplimiento de la medida cautelar notificada a este IPS, por el período marzo de 2002 al mes de noviembre de 2004, resulta que aun existe un saldo deudor impago, que se declara legítimo en la presente instancia, de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TRECE CON 17/100 CENTAVOS (\$10.213,17).

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS.

Que, lo real y concreto es que se produjo un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que existió un enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha derecho correspondiente en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 Y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a posteriori, este Organismo toma conocimiento del fallecimiento de la beneficiaria Sra. Mazzulli Hilda Esther, acaecido el 29 de junio de 2013, así como del inicio de proceso sucesorio correspondiente a la causante, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Depto. Judicial de Mercedes.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TRECE CON 17/100 CENTAVOS (\$10.213,17) por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el periodo 16 de abril de 1989 al 31 de mayo de 1998, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º. Intimar a los derechohabientes, en el marco del proceso sucesorio, que en el plazo perentorio de 20 días, propongan forma de pago de la deuda impuesta, bajo apercibimiento de instar su recupero judicialmente.

ARTÍCULO 3º: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto pendiente de pago a fin de instar el recupero del acervo sucesorio.-

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar en el proceso sucesorio. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ene. 31 v. feb. 6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 896.599

09/08/2018

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-300225-14 a los derechohabientes de LARTIGAU RICARDO HORACIO la Resolución N° 896.599 de fecha

09/08/2018.

VISTO, el expediente N° 21557-300225-14 correspondiente a Lartigau Ricardo Horacio, en el cual se ha detectado la existencia de extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante, y

CONSIDERANDO,

Que en el informe de devoluciones bancarias producido por el Banco Provincia se da cuenta de la existencia de extracciones indebidas con posterioridad al fallecimiento del Sr Lartigau, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social;

Que a fs. 32 del expediente pensionario N° 21557-378871-16 se presenta la Sra. Leyes Teresa, pensionada de este Organismo, asumiendo la autoría de dichas extracciones, solicitando se le descuente de su haber las sumas que percibió indebidamente;

Que se procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la citada deuda asciende a la suma de \$ 16995.37;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procederá a la afectación del 20 de los haberes mensuales a fin de saldar el monto adeudado;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 Y concordantes del Código Civil y Comercial;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D. del I.P.S. modificada por Resolución N° 09/16 del H.D. correspondiendo la afectación de los haberes para su cancelación la cual se realizará en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTICULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a el cual asciende a la suma de Pesos Dieciseis Mil Novecientos Noventa y Cinco con 37/100 cvos. (\$ 16995.37), en concepto de extracciones con posterioridad al deceso del Sr Lartigau, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la Resolución N° 08/2012 del H.D. del I.P.S. y su modificatoria y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º. Afectar el 20 del haber mensual de la titular hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTICULO 3º: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ene. 31 v. feb. 6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 815.434

17/06/2015

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-042876-06 a los derechohabientes de DELL MIRTA GRACIELA la Resolución n° 815.434 de fecha 17/06/2015.

VISTO, el expediente N° 21557-042876-06 correspondiente a DELL MIRTA GRACIELA, en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 787.078, de fecha 23 abril 2014, se deniega el beneficio de Pensión a la titular de autos en calidad de cónyuge supérstite del causante, conforme lo establecido en el art. 39 del Decreto- Ley 9650/80.

Que atento al alta de pago de beneficio transitorio otorgado por este IPS, el área técnica procedió a formular el cargo deudor correspondiente, en concepto de haberes indebidamente percibidos, por el período comprendido entre el 03/09/12 hasta el 28/02/14, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TRES con 68/100 (\$28.303,68);

Que el origen de la deuda se encuentra en la percepción indebida de haberes pensionarios por parte de la Sra. DELL, toda vez que la misma se encuentra comprendida en las causales de exclusión que establece el art. 39 del Decreto-ley 9650/80.

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la titular de autos, lo que conlleva la carga de restituir 10 generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 Y con

sustento en el presente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TRES con 68/100 (\$28.303,68), por haberes indebidamente percibidos por el período comprendido entre el 03/09/12 hasta el 28/02/14 por la Sra. DELL, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/30, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar a la titular de autos para que efectúe propuesta de pago en el plazo perentorio de 60 días, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan. Para el supuesto de no receptarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda consignada en el art. 1.

ARTÍCULO 3º: Dejar constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que dicte en consecuencia y habilitan en su caso a la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio del procedimiento previsto en la Resolución N° 05/13 del Honorable Directorio de este IPS.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Notificar. Hecho, y en su caso, girar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas-. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ene. 31 v. feb. 6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 882.742

10/01/2018

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-208924-11 a los derechohabientes de ARZUAGA SILVIA MARCELA la Resolución n° 882.742 de fecha 10/01/2018.

VISTO el expediente N° 21557-208924-11 correspondiente a ARZUAGA SILVIA MARCELA quien agrega reclamo contra la Resolución N° 805141 de fecha 14 de Enero de 2015, obrante a fs. 61/62, que declaro legítimo el cargo deudor liquidado por haberes percibidos indebidamente, y

CONSIDERANDO,

Que dicha presentación debe considerarse como recurso de revocatoria dado el principio de formalismo moderado que rige las actuaciones administrativas según art. 88 del decreto ley 7647/70;

Que desde el punto de vista formal resulta que deviene procedente el tratamiento del recurso de revocatoria, toda vez que fue interpuesto en tiempo útil y suficientemente fundado (conf. Arts. 69, 86, 89 y concs. del Dec. Ley 7647/70 y art. 74 del Dec. Ley 9650/80 T.O. 1994);

Que en cuanto al fondo de la cuestión cabe señalar "prima facie" que se agravia la recurrente del cargo deudor referido, por considerarlo erróneo;

Que no se han agregado elementos de hecho ni de derecho alguno que permita reanalizar y/o modificar lo actuado que se resolvió con arreglo a las disposiciones normativas aplicables;

Que corresponde dejar constancia que la deuda que se indilga obedece a que se abono transitoriamente el beneficio considerando un porcentaje superior al que legalmente le correspondía de acuerdo con el art. 42 del Decreto-Ley 9650/80, de aplicación a su situación previsional;

Que se expide el área técnica competente ratificando la liquidación obrante a fs. 45, que sirviera de sustento a la resolución cuestionada.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria incoado por la Sra. ARZUAGA Silvia Marcela, contra la Resolución N° 805141 de fecha 14 de Enero de 2015.

ARTÍCULO 2º. Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, dese intervención a la Coordinación de - Gestión y Recupero de Deudas a fin de proceder al recupero de las sumas adeudadas.-

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ene. 31 v. feb. 6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 893.801

21/06/2018

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-292214-14 a los derechohabientes de JULIO JOSÉ LAPETRA la Resolución N° 893.801 de fecha 21/06/2018.

VISTO, el expediente N° 21557-292214-14 correspondiente a la Sra. Norma Leticia SCARANO S/Suc, en el cual se ha detectado una deuda por haberes percibidos indebidamente por parte del Sr. Julio José LAPETRA quien se encontraba percibiendo beneficio pensionario, en su carácter de cónyuge supérstite de la causante;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se presentó el Sr. Julio José LAPETRA, a solicitar beneficio pensionario en su carácter de cónyuge supérstite de la Sra. Norma Leticia SCARANO, dictándose en consecuencia la Resolución N° 809.165 de fecha 18 de marzo de 2015, por la que se le acordó el beneficio pretendido;

Que el área técnica competente detecta un error en la fecha de comienzo del beneficio, al momento de incluirse en planilla de haberes el alta al pago transitorio, lo que ocasionó la percepción de haberes en demasía;

Que en este entendimiento el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE con 22/100 (\$252.369,22) por el período que va desde el 27/09/2010 al 23/07/2013;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 Y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, conforme a las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que conforme resulta de las constancias obrantes en autos, el día 16/10/2016 acaeció el fallecimiento del beneficiario, habiendo quedado sin notificar la Resolución N° 859.392 del 02 de marzo de 2017 por el que se imponía la deuda, y consecuentemente la deuda continúa sin saldarse;

Que en este entendimiento, deberá dejarse sin efecto la Resolución N° 859.392 del 02 de marzo de 2017 conforme lo normado en el Art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que por ello deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto e intimar a los derechohabientes de la causante de autos a fin de que propongan forma de pago del cargo deudor impuesto, o bien viabilizar el recupero de las sumas adeudadas, por los medios que se estimen pertinentes y conforme normativa vigente al respecto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto la Resolución N° 859.392 del 02 de marzo de 2017 conforme lo normado en el Art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en autos por haberes indebidamente percibidos por el Sr. Julio José LAPETRA, que asciende a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE con 22/100 (\$252.369,22), de conformidad a lo normado en el Art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 Y Resolución N° 08/12.

ARTÍCULO 3º: Intimar a los derechohabientes de la Sra. LAPETRA, para que en el plazo perentorio de 15 días, efectúen propuesta de pago del cargo deudor impuesto en el ARTÍCULO que antecede, bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero, para ello previo, deberá verificarse la existencia de juicio sucesorio iniciado a nombre del causante o bien arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos, conforme Art. 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 4º: Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por la presente en el Art. 2º, que asciende a la suma de \$252.369,22.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Notificar. Seguir el trámite como por derecho corresponda .

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ene. 31 v. feb. 6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**RESOLUCIÓN N° 877.430**

12/10/2017

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-129495-09 a los derechohabientes de Liliana Nora Chehu la Resolución N° 877.430 de fecha 12/10/2017.

VISTO, el expediente N°21557-129495-09 correspondiente a Liliana Nora CHEHU, DNI 5.868.273 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que la beneficiaria accedió al beneficio jubilatorio en los términos de la JAD, dándosele de alta al mismo de manera transitoria por el equivalente al 85 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado, EPC, con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que mediante Resolución N° 844080, del día 21/07/2016 otorga el beneficio de Jubilación Ordinaria a la titular de autos, en base al ,80 del sueldo y bonificaciones del mismo cargo que le fuera dado de alta ~transitoriamente, lo cual significa una disminución en el porcentaje otorgado originalmente, no procediendo el adicional del 5% otorgado por el art.43 del DL9650/80, atento el cambio de funciones detallado en el código jubilatorio adjuntado.

Que el área técnica procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la beneficiaria, por el periodo comprendido entre el 01/08/2009-30/12/2016, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el mismo asciende a la suma de pesos treinta y nueve mil trescientos sesenta y dos con 21/100 (\$39.362,21).

Que en virtud de lo expuesto, se ha producido un desplazamiento patrimonial, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 Y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el arto 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. Liliana Nora CHEHU, DNI 5.868.273, el cual asciende a la suma de pesos treinta y nueve mil trescientos sesenta y dos con 21/100 (\$39.362,21) por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos durante el periodo comprendido entre el 01/08/2009-30/12/2016, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 Y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º. Afectar el 20 del haber mensual hasta la cancelación del monto adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ene. 31 v. feb. 6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**RESOLUCIÓN N° 882.763**

10/01/2018

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2350-45109-98 a los derechohabientes de PACHECO CELIA GENOVEVA la Resolución N° 882.763 de fecha 10/01/2018.

VISTO el 2350-45109-98 correspondiente a PACHECO CELIA GENOVEVA S/Suc.- y la situación planteada, en autos en virtud del error deslizado al momento de dictar la Resolución N° 740401 de fecha 13 de Marzo de 2013, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 740401 de fecha 13 de Marzo de 2013, en su arto 2º se ordena afectar el 20 del haber de la Sra. Pacheco Celia hasta cancelar la totalidad de la deuda declarada legítima en el art. 1 de la presente, que asciende a la suma de \$ 53.249,39, por haberes percibidos indebidamente por la titular por el periodo 01/01/2005 al 30/10/2006;

Que el día 26/12/2011 fallece la Sra. Pacheco Celia Genoveva atento el informe obrante;

Que se advierte en esta instancia que se incurrió en un error involuntario al momento del dictado de la Resolución N° 740401 de fecha 13 de Marzo de 2013, obrante a fs. 152, toda vez que en su art. 2º se ordena afectar el 20 del haber de la titular hasta cancelar la totalidad de la deuda declarada legítima en el art. 1 de la presente, que asciende a la suma de \$ 53.249,39, por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Pacheco Celia Genoveva por el periodo 01/01/2005 al 30/10/2006, con posterioridad a la fecha de su fallecimiento correspondiendo se subsane el mismo conforme lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 7647/70;

Que se deberá dictar un nuevo acto administrativo que modifique en su parte pertinente el art. 2º de la Resolución N° 740401 de fecha 13 de Marzo de 2013 e intime a los herederos de la Sra. Pacheco a que propongan forma de pago de la deuda declarada legítima en el art. 1º de la presente, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para su recupero.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Revocar el art. 2° de la Resolución N° 740401 de fecha 13 de Marzo de 2013, obrante a fs. 152 atento el error involuntario incurrido al momento del dictado de la mencionada Resolución, conforme el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70, debiendo dictarse un nuevo acto administrativo que lo modifique en su parte pertinente e intime a los herederos de la Sra. Pacheco a que propongan forma de pago de la deuda declarada legítima en el art. 1° de la presente, bajo" apercibimiento de iniciar acciones legales para su recupero.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, dese intervención a la Coordinación de Gestión y Recupero de Deudas a fin de proceder al recupero de las sumas adeudadas.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ene. 31 v. feb. 6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 890.366

09/05/2018

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-354143-16 A Los Derechohabientes de ROSA WILHELM la Resolución N° 890.366 de fecha 09/05/2018.

VISTO, el expediente N°21557-354143-16 correspondiente a Rosa WILHELM, DNI 3.427.648 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que en Mayo de 2016, el departamento de Inclusiones da de alta de manera transitoria, el beneficio pensionario a la titular de autos, en el carácter de cónyuge supérstite de Carlos SANCHEZ, FALLECIDO EL 07/09/2015.

Que mediante Resolución N° 845993 de fecha de 09 de Agosto de 2016, se otorga beneficio de pensión definitiva, en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Cat.1 0- 30 hs., con 37 años de antigüedad desempeñado en Infraestructura y al 29 % de Cat. A, con 11 años de antigüedad, desempeñado en Autónomos.

Que la oficina técnica rectifica el código alfanumérico correspondiente al cargo otorgado de manera provisoria, modificando la letra de la repartición correspondiente, situación que arroja un saldo deudor por haberes indebidamente percibidos, por el periodo comprendido entre el 01/05/2016 hasta el 30/01/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y que asciende a la suma de pesos treinta y siete mil ciento nueve con 14/100 (\$37.109,14);

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 Y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de pesos treinta y siete mil ciento nueve con 14/100 (\$37.109,14), por haberes indebidamente percibidos por el período comprendido entre el 01/05/2016 hasta el 30/01/2017, por Rosa Wilhelm, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 20 del haber mensual de la beneficiaria de autos hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ene. 31 v. feb. 6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 870.230

12/07/2017

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-221527-12 a los derechohabientes de VIVIANI Graciela la Resolución N° 870.230 de fecha 12/07/2017.

VISTO, el expediente N° 21557-221527-12 correspondiente a VIVIANI, Graciela, quien interpone Recurso de Revocatoria contra la Resolución de este Organismo N° 826010 del 28 de octubre de 2015, y

CONSIDERANDO,

Que desde el punto de vista formal deviene atendible su tratamiento puesto que fue interpuesto en tiempo oportuno y suficientemente fundado resultando de este modo admisible por reunir los recaudas necesarios con arreglo a las disposiciones contenidas en el Artículo 74 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 600/94 y 86 y concs. del Decreto Ley 7647/70;

Que se agravia el recurrente del cargo deudor que se le formulara por haberes indebidamente percibidos;

Que en cuanto al fondo de la cuestión cabe señalar "prima facie" que al recurrente no le asiste derecho a la pretensión recursiva, puesto que lo actuado se ajusta a derecho, no obstante lo cual, se reiteran "in totum" los lineamientos que dieron sustento al decisorio objeto de impugnación;

Que no se han agregado nuevos elementos de hecho o de derecho alguno que permitan reanalizar y/o modificar lo actuado que se resolvió con arreglo a las disposiciones normativas aplicables;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria contra la Resolución N° 826010 del 28 de octubre de 2015, la que se mantiene firme en todos sus términos por resultar la misma ajustada a derecho.

ARTÍCULO 2º. Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda. Hecho, archivar

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio y comunicar su radicación en el plazo de 30 a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la fiscalía de estado conforme lo normado en el Art. 729 del cpcc. todo ello por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

1.- EXPEDIENTE N° 21557-227324-12 TOLOZA ROBERTO S/Suc. .-

2.- EXPEDIENTE N° 21557-299214-14 LAPETRA JULIO JOSÉ S/Suc.-

2.- EXPEDIENTE N° 21557-176390-10 CHAVARRIA TEOBLADO DEL CORAZÓN DE JESÚS S/Suc.-

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

ene. 31 v. feb. 6

W. FABIÁN NARVÁEZ

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2019 A PARTIR DE LAS 14:00 HORAS, 1 unidad por cuenta y orden de Psa Finance Argentina Cia Financiera S.A (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AA691PQ, PEUGEOT, 208 ALLURE 1.6N TOUCHSCREEN, 2016, en el estado que se encuentra y exhibe del 7 al 14 de Febrero de 10 a 18 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha 13 de Febrero a las 14 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil (\$10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e Iva, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de

retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.-La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a PSA Finance Argentina Cia Financiera S.A, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 25 de Enero de 2019.-

Transferencias

POR 5 DÍAS - Florencia Varela. MARIA EUGENIA IGLESIAS con DNI 23.784.422 vende y transfiere a Darío Yañez con DNI 23.980.002, una Agencia de Loteria de la Prov. de Bs. As. Legajo 718920 sito en Av. Hudson 88 de Florencia Varela.
ene. 29 v. feb. 4

POR 5 DÍAS - Lima. SALOMÓN JUAN ROBERTO DNI 16.983.414 con domicilio en Rivadavia N° 2805 de la Ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, transfiere a Casadey Jonatan Daniel DNI 33211933 con domicilio en calle 15 N° 114 de la localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro Confitería Bailable – Eventos – Espectáculos sito en Av. 11 N° 1167/1171 de la localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal.
ene. 29 v. feb. 4

POR 5 DÍAS - José León Suarez. GLORIA ANSELMA MORENO SALINAS en cumplimiento con lo establecido por el artículo 2 Ley 11.867, cuit 27-92031463-0 anuncio Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación comercial Farmacia de calle Sarratea N° 366, esquina Miguel Angel, Localidad de José León Suarez, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires a favor del Farmacéutico José Antonio Alcover CUIL N° 20-16833238-7. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término de 15 días corridos desde fecha de publicación del presente.
ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS -Villa Lynch. CAJA DE CRÉDITO CUENCA COOPERATIVA LIMITADA CUIT 30540410085, transfiere, a favor de Crédito Regional Compañía Financiera S.A. CUIT 30716226944, ambos con sede social en calle 99 N° 456 de la localidad Villa Lynch, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, su fondo de comercio ubicado en la misma localidad, destinado al rubro de servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito; oposiciones de ley en Escribanía Frecino, sita en Calle 91 N° 1972, Piso 1º Oficina 3, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la escribana Haydeé del Carmen Frecino, titular del registro notarial N° 35 del partido de San Martín.
ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - Florencia Varela. El que suscribe SIXTO GONZALEZ CUIT: 23076429219 transfiere Fondo de Comercio de la calle Av. Monteverde 1324 Fcio. Varela a Diego Leonardo Gonzalez CUIT: 20282404509.
ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS- Zárate. ZUKOWSKI BASILIO, CUIT 20-93647945-7, domicilio legal en 3 de febrero 966, cambia su razón social a Zukowski Hermanos S.R.L. CUIT 30-71587391-1, con rubro Taller Metalúrgico. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.
ene. 31 v. feb.6

POR 5 DÍAS- Lanús. GONZALEZ PATRICIA BEATRIZ; CUIT 27-16488152-6, transfiere a Amalia Lili Fava, CUIL 27-24767648-7, el negocio de Panadería Mecánica, sito en la Avenida Eva Perón 4373, partido de Lanús, con fecha 25 de febrero de 2019. Reclamos de Ley, Avenida Villa de Luján 1887, Lanús. Carlos Barbagallo, Martillero Público.
feb. 1º v. feb. 7

Convocatorias

AUTOVIA DEL MAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de febrero de 2019, a las 11 horas, en la Sede Social de la Sociedad sita en Calle 14 N° 787 – 1° Piso-La Plata, en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 12 horas, de ese mismo día y lugar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea,
- 2) Consideración de las renunciaciones y aprobación de la gestión del Presidente y Director Titular Lic. Juan Manuel Collazo por acciones clase "C", del Director Titular Gustavo Dalla Tea por acciones clase "D" y de los Directores Suplentes: Ing. Juan Carlos Forte por acciones clase "B", Cdr. Rodrigo Lafuente por acciones clase "C" e Ing. Aníbal Baltazar Alisiardi por acciones clase "D". Consideración de los honorarios por el ejercicio de sus funciones. Elección de Directores Titulares en reemplazo de los renunciantes, hasta completar el mandato en curso y asignación de cargos. Elección de tres Directores Suplentes por acciones clase "B", "C" y clase "D", hasta completar el mandato en curso.
- 3) Autorizaciones. Candiani Eduardo Jose – Contador Público.

ene. 28 v. feb.1

CHEMOTÉCNICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de febrero de 2019, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la calle Presbítero González y Aragón N° 207, Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2°) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de plazo;
- 3°) Remediación de activos de la Sociedad al 31 de julio de 2018;
- 4°) Consideración de la documentación establecida en el inciso 1° del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2018. Destino de los resultados;
- 5°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura;
- 6°) Remuneración al Directorio y a la Sindicatura;
- 7°) Determinación del número de Directores y su elección;
- 8°) Elección de Síndico Titular y Suplente; y
- 9°) Autorizaciones. El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 párrafo segundo con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de la Asamblea.

ene. 30 v. feb. 5

COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y FORESTALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Regional

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Comisión Especial Decreto 1419/18. Convoca a Asambleas Regionales del Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la Provincia de Buenos Aires para el día 16 de febrero de 2019, de 9:00 hs. Acreditación y 11:00 hs. Llamado a Asamblea. Región Norte: En la Sede de la AIANBA. Alberti 469 Pergamino (BA). Región Sur: En la Bolsa de Cereales de Bahía Blanca. Saavedra 636, Bahía Blanca (BA). Región Sudeste: En la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario - Av. Monseñor Actis 1991. Tandil (BA). Región Centro: En el Salón de Actos de la Municipalidad de Lobos, Salgado Oeste N° 40, 1° piso. En cada una de las Asamblea Regionales se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asambleístas para ser designados como presidente y secretario para presidir la asamblea.
- 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la misma.
- 3) Proclamación y elección de los miembros que formaran el primer Consejo Directivo Regional (1 Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 3 Vocales Titulares y 1 Vocal Suplente).
- 4) Definir y aprobar el porcentaje de la matrícula anual que deberá ser girada al CDP (Consejo Directivo Provincial).

ene. 30 v. feb. 1°

ASOCIACIÓN CIVIL EL PORTAL DE NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social sita en Av. de Los Fundadores 265, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 19 de Febrero de 2019, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 31/12/2018.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2018 podrá ser retirada en la Administración a partir del 5 de febrero en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

ene. 30 v. feb. 5

PARQUE INDUSTRIAL PRIVADO SAN VICENTE S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Parque Industrial Privado San Vicente S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de febrero de 2019 a las 18 horas en la sede de la Ruta Provincial 6 Km 62, Lote 52 San Vicente, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30-09-2018.
 - 3) Designación de autoridades hasta la Asamblea que trate el balance general al 30-09-2020.
 - 4) Actuación de los miembros del Directorio.
- Dr. Jorge Daniel Rinero Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires T° 138 F° 24 Legajo 35655/7.

ene. 31 v. feb. 6

LOS CIPRESES DE BAHÍA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Asociación Civil sin fines de lucro – art. 3 L.G.S. Se convoca a los accionistas de Los Cipreses de Bahía S.A. Asociación Civil sin fines de lucro (art. 3 L.G.S.) a Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el Club House del Barrio Cerrado La Reserva (calle Rodolfo Kusch y Camino La Carrindanga) de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires para el día miércoles 27 de febrero de 2019, a las 18.30 horas en primera convocatoria, y en 2º convocatoria a las 19.30 horas del mismo día, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Elección de dos accionistas para firmar el acta. Explicación de motivos del llamado a Asamblea fuera de plazo legal. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de abril de 2018. Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio económico finalizados el 30 de abril de 2018. Funcionamiento de comisiones internas de vecinos. Reorganización y pautas de organización. Avance sobre Proyecto para ejecución de Obra de Cloacas. Solicitud de autorización para gastos específicos vinculados a su ejecución. Entidad no incluida en el art. 299 de la L.G.S. El Directorio. Cr. Diego Alejandro Naumovitch. D.N.I. 28.777.370. Apoderado.

ene. 31 v. feb. 6

COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GRANJEROS UNIDOS DE CHACABUCO LIMITADA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, convocamos a los señores Asociados a la septuagésima cuarta Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 22 de febrero de 2019, a las 20 horas, en primera convocatoria, en el salón del Centro Vasco, sito en calle Remedios Escalada de San Martín N° 230 de la ciudad de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos (2) Asociados para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Estados Complementarios e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico N° 74 finalizado el 31 de Octubre de 2018.

3º) Remediación de activos no monetarios Ley N° 27.430. Constitución de reserva específica.

4º) Designación de tres (3) Asociados para formar la Comisión Receptora de Votos y practicar el escrutinio de la elección.

5º) Elección de tres (3) Consejeros Titulares del Consejo de Administración, por tres (3) años, en reemplazo de doña Cristina GARAYALDE, don Santiago Agustín CAUDA y don Darío Rubén LAVIANO, por terminación de mandato.

6º) Elección de tres (3) Consejeros Suplentes del Consejo de Administración, por un (1) año, en reemplazo de don Antonio Jacinto SOTTANI, don Sergio Raúl ANDRIOLA y don Eduardo Alfredo CIRULLI, por terminación de mandato.

7º) Elección de un (1) Síndico Titular y de un (1) Síndico Suplente, por un año, en reemplazo de don Miguel Angel GARAYALDE y don Raúl Alberto ORMAECHEA, por terminación de mandato.

Nota: Luego de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, la Asamblea sesionará con el número de asociados presentes (Art. 36 del Estatuto Social).

ene. 31 v. feb. 4

COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y FORESTALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Comisión Especial Decreto 1419/18. Convoca a Primer Asamblea Anual Ordinaria Provincial para el día 23 de febrero de 2019, en la sede de la Sociedad Rural, Avenida Humberto I 995 de la ciudad de Azul, de 9:00 hs Acreditación y 11:00 hs. Llamado a Asamblea para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de un asambleísta para presidir la asamblea.
- 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la misma.
- 3) Proclamación y elección de Autoridades para cubrir los cargos del Consejo Directivo Provincial.
- 4) Proclamación y elección de 10 miembros para conformar el Tribunal de Disciplina (5 titulares y 5 suplentes).

ene. 31 v. feb. 4

N.E.P.E.A. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, en la sede social de la firma N.E.P.E.A. S.A., sita en Sidoti N° 223 de Ensenada, el 23 de febrero de 2019 a las 8:30 hs. en primera convocatoria o en segunda convocatoria para el mismo día a las 9:30 hs. para la consideración siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria y Balance de la empresa N.E.P.E.A. S.A. por el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2017 y el 31 de octubre de 2018.
- 2) Renovación o ratificación total o parcial de autoridades.
- 3) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

La Plata, de enero de 2019. Soc. no Comp. Art. 299 Ley de Soc. Com. El Directorio.

feb. 1° v. feb. 7

MEPLA S.R.L.

Reunión de Socios Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los socios de "MEPLA S.R.L." a Reunión de Socios Extraordinaria a celebrarse el día 18 de febrero de 2019, a las 9hs en la sede social de la entidad calle 39 n 708 ciudad y partido de La Plata, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria y balance de los ejercicios económicos finalizados en el período 2007-2018 y aprobación de la gestión de la gerencia;
- 2) Designación del gerente;
- 3) Cesión de cuotas sociales por parte de los socios María Patricia Rodríguez Orbiscay y Graciela Avelina Orbiscay;
- 4) Cambio de domicilio sede social a 48 n 928, Piso 5 Oficina B, La Plata. En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar, se procede en este acto a la segunda convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el mismo día 18 de febrero de 2019 en la sede social a las 11hs. a los efectos de tratar el mismo Orden del día. Sociedad no comprendida art. 299.

feb. 1° v. feb. 7

Sociedades

DORA S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que por A.G. O. 27/10/2017, se resolvió designar el siguiente Directorio: Director Titular y Presidente al Sr. Rafael Luis Pereira Aragón, DNI 17.332.996 y Director Suplente al Sr. Miguel Leonetti, DNI 22.302.477 hasta Asamblea que trate los Estados Contables del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018. Ambos constituyen dom. Especial en Victorino Escalada 54, Localidad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Pasquale Carolina, Abogada.

LOGÍSTICA 5 S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral Extraordinaria N° 23 del 25/6/2018. Elección del nuevo directorio por 3 ejercicios con vencimiento 31/10/2020. Por lo que el directorio quedó conformado: Presidente González Cristina Beatriz CUIT 27-22121767-0 nacida 14/4/1971, empleada, casada; Directora suplente: López Marianela CUIL 27-38953484-1 nacida 6/3/1996 empleada, soltera; ambas argentinas, y con dom. real y constituido en Matheu Nro. 41, localidad Gral. Cerri, Part. Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires.

INGREDION ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que (i) por Reunión de Socios N° 64 y Reunión de Gerencia N° 357, ambas de fecha 31/5/2018, se resolvió designar la siguiente Gerencia: Pablo Héctor Pla (Presidente), Miguel Eduardo Ratto (Gerente Titular), Daniel Alberto Fossati (Gerente Titular), Jorge Hernán Gaviria Villegas (Gerente Titular), Germán David Mauro (Gerente Suplente) y Walter Cristian García (Gerente Suplente). Todos los Gerentes constituyeron domicilio especial en Cazadores de Coquimbo 2860, piso 1, Localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Agustina Marinelli, Abogada, Autorizada por Instrumento Privado de fecha 31/05/2018.

ALLDREAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 9 de noviembre de 2018 los Señores Carla Marcela Gorosito y Edgar Cristian Calla Ribera, cedieron la totalidad de las cuotas de capital y renuncia la Sra Carla Marcela Gorosito al cargo de Socio Gerente en la sociedad Alldream S.R.L. La cesión de derecho de las cuotas sociales quedan a favor de Rust Pablo Federico, argentino, soltero, D.N.I.22.523.776, comerciante, domiciliado en Mitre N° 1330 de la ciudad de Coronel Pringles, Pcia. Bs. As., 1.000 cuotas del capital social y de la Sra Tettamanti María de los Ángeles, argentina, soltera, DNI. 26.100.632, comerciante, domiciliada en Mitre N° 1330 de la ciudad de Coronel Pringles, Pcia de Bs. As. 200 cuotas del capital social. Y en el cargo de Socio Gerente el Sr. Rust Pablo Federico. Carlos A. Piccinetti, Contador Público Nacional.

LABORATORIOS BIOESENCIA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 29/01/17 y Directorios del 29/01/17 y 15/02/17, se designa directorio: Presidente: Miguel Ángel Seijas, Vicepresidente: Cristian Leonardo Losilla, Director Titular: Norma Susana Lamarque y Director Suplente: María Seijas, quienes aceptaron cargo. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

C.C.K. S.R.L.

POR 1 DÍA. Por Reunión de Socios del 16/01/19 se resolvió la disolución anticipada y se designó liquidadora: Mariana Kaufer, quien aceptó cargo y constituye domicilio especial en Hipólito Irigoyen 1942 piso 3, Depto A Loc. Florida, Pdo. Vte. López.- Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Autorizada.

LA PETRO HENDERSON S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: La socia Agostina Lapenna es de estado civil soltera, hija de Luis Alberto Lapenna y de Patricia Ethel Striebeck. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo. Abogada autorizada.

CORN PRODUCTS SOUTHERN CONE S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que (i) por Reunión de Socios N° 27 y Reunión de Gerencia N° 81, ambas de fecha 6/7/2016, se resolvió designar la siguiente Gerencia: Pablo Héctor Pla (Presidente), Miguel Eduardo Ratto (Gerente Titular), Maximiliano Ichazo Galán (Gerente Titular), Federico José Tasso (Gerente Titular), Germán David Mauro (Gerente Suplente) y Walter Cristian García (Gerente Suplente). Todos los Gerentes constituyeron domicilio especial en Cazadores de Coquimbo 2860, piso 1, Localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; (ii) por Reunión de Socios N° 28 y Reunión de Gerencia N° 84, ambas de fecha 22/8/2017, se resolvió designar la siguiente Gerencia: Pablo Héctor Pla (Presidente), Miguel Eduardo Ratto (Gerente Titular), Maximiliano Ichazo Galán (Gerente Titular), Federico José Tasso (Gerente Titular), Germán David Mauro (Gerente Suplente) y Walter Cristian García (Gerente Suplente). Todos los Gerentes constituyeron domicilio especial en Cazadores de Coquimbo 2860, piso 1, Localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; y (iii) por Reunión de Socios N° 30 y Reunión de Gerencia N° 87, ambas de fecha 31/5/2018, se resolvió designar la siguiente Gerencia: Pablo Héctor Pla (Presidente), Miguel Eduardo Ratto (Gerente

Titular), Daniel Alberto Fossati (Gerente Titular), Jorge Hernán Gaviria Villegas (Gerente Titular), Germán David Mauro (Gerente Suplente) y Walter Cristian García (Gerente Suplente). Todos los Gerentes constituyeron domicilio especial en Cazadores de Coquimbo 2860, piso 1, Localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Agustina Marinelli, abogada, autorizada por instrumento privado de fecha 31/05/2018.

LAS ACOYARADAS S.A.

POR 1 DÍA - Se informa que, según el acta de la Asamblea General Ordinaria con asistencia unánime celebrada el 30 de junio de 2016, se procedió a designar autoridades y distribuir los cargos del Directorio por tres ejercicios como sigue: Directora titular y presidenta, María del Carmen Cortés de Peralta, argentina, DNI 365.652, ama de casa, domiciliada en Billinghamurst 2386, ciudad de Buenos Aires; Director suplente, Julio César Cortés, argentino, DNI 11.045.074, docente, domiciliado en Sánchez de Bustamante 2516, ciudad de Buenos Aires.

MEDIACIÓN S.R.L..

POR 1 DÍA - Por Acta de socios del 3/10/18 se aceptó la renuncia de Cristina Susana VALLI al cargo de Gerente; y por Contrato del 3/10/18 complementado el 21/12/18 Cristina Susana Valli cedió todas sus cuotas a Pablo Sebastian RUBINO, argentino, soltero, periodista, 6/5/76, DNI 25.128.542, Santos Dumont 2719 Piso 12º D Torre Azul, CABA; por \$ 3.000. Ana Cristina Palesa, Abogada.

GRAN AZUL S.A.

POR 1 DÍA - Complementario de Publicación por Constitución: Por Esc. 2 del 9/1/19 se cambió la denominación por Distribución Gran Azul S.A. reformándose el artículo 1º del Estatuto.

INTERLAKEN S.P.A

POR 1 DÍA - Por Acta del 25/09/18 ha resuelto cancelar la inscripción por el Art 123 y revocar la designación de su representante legal.

SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA I. y C. S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 05/07/2018, se resolvió designar por el término de un ejercicio a los siguientes miembros del Directorio: Presidente: Alberto Esteban Benavidez; Vicepresidente: Ernesto Daniel Coronas; Directores Titulares: Joao Roberto De Moura Benites, Eduardo Cassaro y Daniela Cristian Bin. Todos ellos aceptaron los cargos para los que fueron designados y constituyeron domicilio en Hipólito Yrigoyen 1579, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires. Gonzalo Alfredo Gándara, autorizado en el Acta de Asamblea Ordinaria del 05/07/2018.